

NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

PUESTA A DISPOSICIÓN

Destinatarios de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Fundacion Canaria Para El Fomento Del Trabajo	G38528220

Datos de la notificación:

Identificador de la notificación	P_S00013_EMP_2.6.71_0/18a8d2dc-1cf1-4acf-ba6d-9bf39eb688b1
Órgano que notifica	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
IProcedimiento	DOCUMENTOS DE REGISTRO ELECTRÓNICOS DE ENTRADA EN EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Expediente	FUNCATRA 2017
Fecha de Puesta a Disposición	24-11-2017

Documentos que se notifican:

Descripción y uri	Hash
85bd50e2-7de9-4146-bc14-8eb1ebdcdf03.pdf - urn:uuid:61e52cb2-2cd3-4293-9ad8-	MD5:8e69e63f319f993ef848e80cef8c4924
ce6354689e42	

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.





COMPROMISO EXCELENCIA EUROPE

Subdirección de Promoción de la Economía Social Ref.: FUNCATRA – ACTIVA 2017

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE AUTORIZA UNA APORTACIÓN DINERARIA EN FAVOR DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ACTIVA 2017".

Examinada la solicitud de aportación dineraria presentada la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA) para el desarrollo del Proyecto ACTIVA 2017 **y** teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES

1º.- El Servicio Canario de Empleo, (en adelante SCE), es el Organismo Autónomo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias al que se le ha atribuido, por la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del mismo, modificada por Ley 12/2003, de 4 de abril, las funciones de ejecución de las políticas activas de empleo, de intermediación laboral y formación profesional ocupacional y continua asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por su parte, integran las políticas activas de empleo, el conjunto de programas, medidas o actuaciones en materia de orientación, empleo o formación, que tienen por objeto mejorar la empleabilidad, facilitar el acceso al trabajo, la recualificación y, en definitiva, y desde un punto de vista amplio, propiciar la lucha contra el desempleo.

2º.- Por su parte, la Fundación Pública "Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo", (en adelante FUNCATRA), es una fundación creada por Acuerdo del Gobierno de Canarias el 18 de diciembre de 1998, que tiene naturaleza jurídica de fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, con carácter de medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. Se constituyó en Santa Cruz de Tenerife el día 31 de diciembre de 1998, mediante escritura pública otorgada ante D. Juan Antonio Pérez Giralda, Notario del llustre Colegio de Las Palmas, con el número de protocolo 3.811, siendo su fin y objeto fundacional el de contribuir al fomento y al progreso del trabajo, en todos los aspectos sociales, económicos, jurídicos y políticos, conforme consta en sus Estatutos y escrituras de constitución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IDumMV-GCkb1zM-O6o

□\· 0

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1











Dicha Fundación tiene reconocida por sus estatutos (Artículo 8) la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.

- 3º.- D. Juan Martínez Doreste, actuando en calidad de Gerente de FUNCATRA, presenta escrito con fecha 22 de junio de 2017, (R.E SCE num. 84412/72615), en el que solicita autorización de aportación dineraria por importe de un millón de euros, para la financiación del Proyecto ACTIVA 2017. Posteriormente, con fechas de 20 de julio de 2017, (R.E SCE num. 84403), y 24 de julio (R.E SCE num. 99477) solicitan nueva autorización de aportación dineraria por importe de UN MILLÓN Y MEDIO DE EUROS (1.500.00,00 €), para la financiación del Proyecto ACTIVA 2017 aportando nueva documentación con modificación del importe y del plazo de ejecución solicitado inicialmente.
- 4º.- Habida cuenta de lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 16 de enero de 2017, modificado por Acuerdo de Gobierno de 30 de octubre de 2017, por el que se suspenden durante el ejercicio 2017, el ejercicio del control financiero permanente respecto de determinadas actuaciones entre las que se encuentra las aportaciones dinerarias, sobre las que se realizará la función interventora y de conformidad con lo establecido en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, ésta deberá emitir el preceptivo informe favorable respecto de la presente autorización de aportación dineraria.
- **5º.** Respecto a la gestión y contratación de personal en los entes con presupuesto estimativo, el articulo 59. 4.b de la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2017, establece que "para realizar la contratación, se necesitará el informe previo de la Dirección General de Planificación y Presupuesto en los siguientes supuestos a) para contratar personal por tiempo indefinido, si la contratación resulta posible durante 2017 y b) para contratar personal temporal o por tiempo indefinido en el extranjero, con arreglo a la legislación local, o en su caso, española" supuestos no aplicables al procedimiento de contratación de la presente Aportación Dineraria.

No obstante lo anterior, y atendiendo a lo establecido en el artículo 59.6 de la citada Ley , la entidad beneficiaria dará cuenta a las Direcciones Generales de la Función Pública y de

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

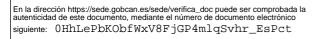
En la dirección https://sede.gobcan.es/sedelverifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IDuunMV-GCkb1zM-06o

0.000

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1











Planificación y Presupuesto de las causas de las contrataciones, la modalidad contractual, la duración prevista y las retribuciones de las contrataciones formalizadas, en el plazo de los quince días siguientes a la formalización de los contratos de trabajo.

Asimismo, FUNCATRA tendrá la obligación de tramitar la modificación de sus presupuestos de explotación y capital, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 3/2016, de 29 de diciembre mencionada.

A los citados Antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Servicio Canario de Empleo es competente para conocer el presente expediente, a tenor de las atribuciones que tiene encomendadas de conformidad con el artículo 3 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del mismo, (BOC de 28/04/2003), según redacción dada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, de modificación de aquella (BOC de 2/03/2011).

Segunda.- En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales de general aplicación, correspondiendo dictar la presente Resolución de concesión a la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, de acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 7.1 f) de la Ley 12/2003, según redacción dada por la Ley 3/2011, ambas citadas.

Tercera.- Habida cuenta de lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 16 de enero de 2017, modificado por Acuerdo de Gobierno de 30 de octubre de 2017 por el que se suspenden durante el ejercicio 2017, el ejercicio del control financiero permanente respecto de determinadas actuaciones entre las que se encuentra las aportaciones dinerarias, sobre las que se realizará la función interventora y de conformidad con lo establecido en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, ésta ha emitido el preceptivo informe favorable respecto de la presente autorización de aportación dineraria, mediante escrito de fecha 14/11/2017.

Cuarta.- La Disposición Final Primera de la Ley 6/2017, de 25 de julio, de la Presidencia de Gobierno, por la que se modifica la Disposición Adicional Sexta de la Ley 3/2016, de 29 de

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01eUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-06o

D. 20

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1









diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017, establece que "Los libramientos de fondos, en concepto de aportaciones dinerarias de la Comunidad Autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, que se aplica por analogía y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.

En los supuestos de abono anticipado, el plazo máximo para la aplicación concluye, en todo caso, en 2017. En cuanto al plazo de la justificación, si no figurara, se entenderá que es igualmente en dicho ejercicio.

Con carácter excepcional cuando se trate de la ejecución de proyectos estratégicos relacionados con los servicios públicos esenciales, se podrá autorizar un plazo de aplicación y justificación que se extienda más allá al ejercicio corriente de la aportación.

Dicha excepcionalidad deberá motivarse y no afectar a la estabilidad presupuestaria de la Comunidad Auntónoma de Canarias.

En todo caso, el órgano concedente garantizará la adopción de las medidas necesarias a nivel de seguimiento y comprobación relativa a la justificación del empleo de los recursos".

Quinta.- A partir del 1 de enero de 2007 no están comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 00:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-O6o

P. 782

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1











pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 2 de la citada norma legal. tras la modificación producida en su redacción por la Disposición Adicional Octava de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Sexta.- Uno de los objetivos estratégicos de la nueva Estrategia Española de Activación para el Empleo (EEAE) 2017-2020 como marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo e intermediación laboral en el conjunto del Estado, es potenciar el empleo como principal instrumento de inclusión social, *mejorando la activación e inserción de, entre otros, los desempleados de larga duración y los mayores de 45 años,* como un colectivo especialmente afectado por el desempleo.

Una de las manifestaciones sobre la importancia de este colectivo está en la aprobación del Programa de Acción conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016 con un horizonte plurianual (2016, 2017 y 2018). Para financiar las actuaciones de este Programa existe una dotación presupuestaria anual de 129 millones de euros para el año 2016, 257 millones para 2017 y 129 millones para 2018, recursos económicos que serán gestionados por los Servicios Públicos de las Comunidades Autónomas.

Ya la propia EEAE hace referencia a que la tendencia laboral es favorable a nivel estatal en materia de creación de empleo, pero que es necesario continuar y consolidar ese crecimiento, puesto que continuamos con una tasa de paro del 18.75%, la segunda más alta de la Unión Europea. Según se desprende, buena parte del paro es de larga duración. Su incidencia sobre el total del desempleo medido por la EPA se sitúa todavía en el 45,7% en el primer trimestre del 2017.

Este documento ya reseña que los desempleados de larga duración tienen mayores dificultades: respecto a los desempleados de corta duración, los que llevan entre un año y año y medio tienen casi la mitad de posibilidades (un 15,9%), y los de cuatro años o más cerca de una quinta parte (sólo un 6.5%).

5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sedelverifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IDuunMV-GCkb1zM-06o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1











En coherencia con lo anterior, la Orden ESS/621/2017, de 20 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio 2017, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyen las actuaciones destinadas al colectivo de Parados de Larga duración a través de la ejecución del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración y la ejecución del Programa de Activación para el Empleo.

Respecto al Programa de Acción conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, el Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016 acuerda financiar con un horizonte plurianual (2016, 2017 y 2018) las actuaciones de este Programa con una dotación presupuestaria adicional de 129 millones de euros para el año 2016, 257 millones para 2017 y 129 millones para 2018, recursos económicos que serán gestionados por los Servicios Públicos de las Comunidades Autónomas y cuyo objetivo es el de aumentar la capacidad de los servicios públicos autonómicos de prestar una atención rápida y personalizada paa mejorar la empleabilidad, prioritariamente a este colectivo.

Respecto al **Programa Programa de Activación para el Empleo**, el Gobierno y los interlocutores sociales firmaron el 15 de diciembre de 2017 el "Acuerdo sobre el Programa Extraoridinario de Activación para el Empleo". Como consecuencia de dicho Acuerdo, se aprobó el Real Decreto-Ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo. Este programa extraordinario y específico, se dirirge a los trabajadores desempleados de larga duración que se encuentran en una situación de especial necesidad, con cargas familiares y que realizan una búsqueda de empleo.

Este Programa comprende la realización de políticas activas de empleo con la finalidad de aumentar las oportunidades de retorno al mercado laboral de los beneficiarios, las cuales se gestionan por los Servicios Públicos de Empleo de las comunidades autónomas y se acompaña de una prestación económica de desempleo.

Por Real Decreto-Ley 7/2017, de 28 de abril se ha prorrogado este Programa de Activación para el Empleo por un año a partir del 1 de mayo de 2017.

6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

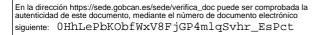
Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica. doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01eUZT1TGg4MwW91bumMV-GCkb1zM-06o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1











Este Real Decreto establece que "una vez comprobado por el Servicio Público de Empleo Estatal que se cumplen los requisitos de acceso en el artículo 2, se informará al solicitante de que, para proceder a su admisión al programa y al abono de la ayuda económica correspondiente, deberá acreditar haber realizado las acciones de la búsqueda activa de empleo en los términos establecidos en el artículo 3, así como tener asignado un itinerario individual y personalizado de empleo, en los términos establecidos en los artículos 3 y 6.2"

Este requisito de inicio de itinerario individual y personalizado de inserción, necesario para el abono de la ayuda, obliga al Servicio Canario de Empleo ofrecer este servicio en el corto plazo de los 30 días desde la solicitud de la ayuda por parte de la persona desempleada como parte del procedimiento de reconocimiento de la ayuda al Programa de Activación para el Empleo, y con todas las garantías de calidad y eficacia que corresponden.

Ambos documentos, tanto la Orden de distribución como la Estrategia, establecen además que la gestión y capacidad de atención de estos colectivos deberán tener su reflejo en el Plan Anual de Política de Empleo para el 2017, es decir se medirá y evaluará la capacidad de cada Servicio público autonómico en la consecución de los objetivos tanto en la prestación de servicios como de la inserción laboral de este colectivo. Y en base al grado de cumplimiento de los mismos se definirá los criterios de distribución de fondos estatales del ejercicio 2018 y sucesivos.

En este contexto, el Servicio Canario de Empleo debe garantizar la calidad, eficacia y atención temprana de este colectivo, prestándoles los servicios adecuados y en cumplimiento de los objetivos y directrices marcados en la Estrategia Española de Empleo y en la Orden ESS/621/2017, de 20 de junio ya citada.

El contenido y objetivos del presente proyecto, va dirigido a la atención de los Parados de Larga Duración, incluídos en los dos programas ya citados, colectivo que está manifestando signos de imposibilidad de incorporarse al mercado laboral, situación que va generando cambios en su situación social, económica y humana. Los servicios Públicos tienen la obligación de mejorar y facilitar dentro de sus posibilidades esta transición al empleo e indudablemente estos desempleados tienen el derecho de exigir que desde los Servicios Públicos se les de respuesta. Estas actuaciones, así como los servicios desarrollados por el Servicio Canario de Empleo ya

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-O6o

D) (1)

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1











vienen considerados como Servicios públicos esenciales en el artículo 54 de la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este programa pretende por tanto, reforzar e intensificar la inserción de este colectivo a través de medidas concretas como la Orientación y Atención rápida y personalizada derivada de un Acuerdo personal para el Empleo suscrito con el desempleado.

Teniendo en cuenta la duración del proyecto a financiar (12 meses) y el universo de actuación a atender (15.850 beneficiarios), para el Servicio Canario de Empleo supone de manera indudable una garantía para cumplir con el compromiso y la obligación de atender a estos demandantes. Teniendo en cuenta además las dificultades con las que cuenta este organismo respecto a la disponibilidad de recursos humanos especializados e infraestructuras donde atender a los demandantes, esta colaboración siginificará una herramienta de apoyo a este órgano para garantizar además una óptima cobertura territorial de este servicios en las siete islas canarias.

Séptima.- Existe consignación adecuada y suficiente en los Presupuestos Generales del Servicio Canario de Empleo para dar cobertura presupuestaria a la citada aportación dineraria, con cargo a la Aplicación presupuestaria: 2017.50.01.241H.448.00 Elemento PEP: 15401001 "FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS RESIDENTES EN CANARIAS" "

Vistos las citadas consideraciones, y en el ejercicio de competencias que tengo legalmente atribuidas.

RESUELVO,

Primero.- Objeto.

Autorizar una aportación dineraria por un importe de **UN MILLÓN Y MEDIO DE EUROS** (1.500.00,00 €), para la financiación del Proyecto ACTIVA 2017, a favor de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), provista de C.I.F. G-38528220, con cargo a la aplicación presupuestaria Aplicación presupuestaria: 2017.50.01.241H.448.00 Elemento PEP: 15401001 "FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS RESIDENTES EN CANARIAS"

8

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GEN Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-O6o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1









con destino a la financiación de la ejecución del Proyecto ACTIVA 2017, cuyo contenido se adjunta como Anexo a esta resolución.

El proyecto pretende desarrollar los Servicios aprobados en la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, aprobado por Real Decreto 7/2015, de 16 de enero y que están obligados a prestar los Servicios Públicos de Empleo a los usuarios. El citado Real Decreto establece en su artículo 6 que "en la prestación de servicios se procurará la cooperación entre agentes públicos y privados y con los agentes sociales y otras entidades colaboradoras...".

En concreto el proyecto desarrollará acciones de Orientación Laboral a los desempleados pertenecientes de los siguientes colectivos:

- Prioritariamente colectivo de demandantes de empleo Parados de Larga Duración.
- Otros colectivos de desempleados derivados por el Servicio Canario de Empleo.

Las acciones de Orientación Profesional a desarrollar por los técnicos contratados al colectivo descrito serán las siguientes:

1. Diagnóstico individualizado: Realizar un diagnóstico individualizado de cada uno de los demandantes de empleo que atiendan que incluya toda la información posible sobre las características personales relevantes que permita medir el grado de la empleabilidad y clasificar al demandante según sus necesidades.

El diagnóstico comprenderá la atención específica al usuario, al objeto de identificar sus habilidades, sus competencias, su formación y experiencia, sus intereses, su situación familiar y las posibles oportunidades profesionales, así como cuantas otras variables se estimen relevantes en el protocolo específico que desarrolle esta actividad. Esta información se utilizará para la elaboración del perfil del usuario y su clasificación en función de su empleabilidad.

La información obtenida del usuario se volcará por el técnico/a en el Sistema de información público de Empleo de Canarias (SISPECAN) en el apartado de demanda, procediendo a la clasificación profesional del demandante de empleo.

9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica. doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01eUZT1TGg4MwW91bumMV-GCkb1zM-06o 9.00

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1











2. Gestión de itinerarios individuales personalizados: Diseñar y realizar los itinerarios individuales y personalizados de empleo que incluyen una propuesta de derivación a acciones para la mejora de la empleabilidad (desarrollo de aspectos personales, búsqueda activa de empleo, trayectoria formativa individual, emprendimiento, etc).

Consistirá en la elaboración y comunicación fehaciente al usuario, cuando proceda, del proceso que se considere más adecuado para su acceso al empleo de acuerdo con su perfil, necesidades y expectativas a través de criterios técnicos y estadísticos, incluyendo las principales actuaciones propuestas y el calendario de realización, así como los elementos de verificación y seguimiento.

Este itinerario deberá incorporar, al menos:

- a) La identificación de alternativas profesionales a partir del análisis motivado de oportunidades de empleo para los usuarios a las que pueda acceder de acuerdo con su perfil profesional.
- b) La identificación de un itinerario formativo, cuando se precise, de acuerdo con el perfil del usuario, mediante propuesta de acciones de formación y/o acreditación. Con la finalidad de facilitar al usuario atendido la realización de la acción o acciones formativas propuestas, se volcará por el técnico/a en el Sistema de Información Público de Empleo de Canarias (SISPECAN) en el apartado de servicios requeridos.
- 3.- Asesoramiento y ayuda técnica adicional para:
- a) La definición del currículo, que refleje el perfil profesional en términos de competencias profesionales: comprenderá la información y asesoramiento personal, grupal o general a los usuarios, así como la provisión de instrumentos y técnicas de ayuda para la elaboración de su currículo personalizado.
- b) La aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo: contemplará la provisión de información, y manejo básico de los medios, técnicas y herramientas accesibles para la búsqueda de empleo por cuenta ajena, incluyendo los medios telemáticos y el uso de las redes sociales.
- <u>4.-Realización de acciones grupales</u>. En relación a las acciones para la mejora a la empleabilidad que resulten de las acciones a las que se derive el usuario a raíz del itinerario personalizado de

10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

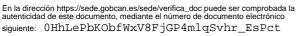
Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sedelverifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IDuunMV-GCkb1zM-06o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1











empleo y de las acciones de asesoramiento y ayuda técnica adicional, se derivará a cada beneficiario a la acción grupal que se considere más adecuada. Será labor de los técnicos/as orientadores la realización de diferentes acciones grupales, con temática variada, donde incluir a todos los beneficiarios atendidos. Como mínimo a cada beneficiario del proyecto se le realizará una acción grupal, salvo a aquellos beneficiarios a los que se considere más adecuado derivar a otro tipo de acción diferente a una acción grupal o que ya estén preparados para intermediar después de realizarle una primera entrevista diagnóstica.

Esta colaboración permitirá el desarrollo de este servicio con un óptima la cobertura territorial de las siete Islas Canarias y apoyar al Servicio Canario de Empleo en el objetivo de atender a un colectivo especialmente afectado por el desempleo de larga duración, en aquellos ámbitos geográficos donde el SCE no dispone de recursos. Todo ello en clara coherencia con la ejecución de los principios de actuación determinados por la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020.

No obstante lo anterior, FUNCATRA quedará sometida a las instrucciones oportunas que se generen desde el Servicio Canario de Empleo para el desarrollo de sus actuaciones.

Segundo.- Sobre el inicio de la actividad

La entidad beneficiaria deberá acreditar el inicio del proyecto a través de una Comunicación presentada y registrada de forma electrónica a través de la Sede Electrónica en el plazo de DIEZ DÍAS siguientes al comienzo del mismo. El inicio del proyecto implica la aceptación de la aportación dineraria concedida.

La presentación de la Comunicación de Inicio del Proyecto constituye condición indispensable para proceder al abono de la aportación dieneraria concedida.

El proyecto se iniciará a partir de la notificación de la presente Resolución y siempre antes del 31 de diciembre de la anualidad 2017.

11

Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW91bumMV-GCkb1zM-06o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

Fecha: 24/11/2017

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: $0 \\ \label{eq:controller} 0 \\$







Tercero.- Abono del importe de la aportación dineraria.

Dado que la entidad expone la imposibilidad de ejecutar el proyecto de referencia sin la entrega de los fondos públicos, y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 23 de octubre de 2017, por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 22 de Febrero de 2016, por el que se aprueban los criterios generales y medidas que conforman el marco de referencia para la asignación y el uso eficiente de los recursos públicos en el sector público autonómico, modificado mediante acuerdos de gobierno de 20 de febrero, 31 de julio y 25 de septiembre de 2017, que establece en su apartado Primero, punto 2, la posibilidad de establecer el abono anticipado de Aportaciones Dinerarias y de Encomiendas de Gestión, siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad, se autoriza el abono anticipado del 100% del importe de la aportación, es decir de **UN MILLÓN Y MEDIO DE EUROS** (1.500.00,00 €).

Se procederá al abono anticipado una vez comprobada la presentación de la Comunicación de Inicio del Proyecto, tal y como se establece en el resuelvo segundo de la presente Resolución, así como el cumplimiento del requisito de estar al corriente en las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social y que no es deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.

A los efectos de acreditar el requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, dado que no existe normativa expresa para las aportaciones dinerarias, se aplicará el régimen previsto para las subvenciones.

Para el abono anticipado no será preciso la prestación de garantías previa a los abonos previstos. La exoneración de la garantía para el abono anticipado se fundamenta en la disposición adicional sexta de la vigente ley de Presupuestos Generales de la CAC, que establece que "los libramientos de fondos, en concepto de aportaciones dinerarias de la Comunidad autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión".

12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica. doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01eUZT1TGg4MwW91bumMV-GCkb1zM-06o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1











Cuarto. Plazo de realización y Justificación del proyecto.

El plazo de ejecución del proyecto será de DOCE MESES a partir de la notificación de la presente Resolución. El plazo para la justificación de la actividad subvencionada no excederá de los dos meses una vez finalizado el proyecto. En todo caso, el plazo tanto de realización como de justificación de la actividad no excederá del 31 de diciembre de 2018. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 6/2017, de 25 de julio, de Presidencia de Gobierno (B.O.C. n.º 144 de 27/07/2017), por la que se modifica la disposición adicional sexta de la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017.

Dicha norma establece que "con carácter excepcional cuando se trate de la ejecución de proyectos estratégicos relacionados con los servicios públicos esenciales, se podrá autorizar un plazo de aplicación y justificación que se extienda más allá al ejercicio corriente de la aportación.

Dicha excepcionalidad deberá motivarse y no afectar a la estabilidad preupuestaria de la comunidad autónoma de Canarias."

Los servicios desarrollados por el Servicio Canario de Empleo ya vienen considerados como Servicios públicos esenciales en el artículo 54 de la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asi mismo la Ley 6/2017, de 25 de julio citada ya en su Preámbulo aprecia dicho supuesto en tanto que las dotaciones financieras de la misma son el resultado de priorizar las necesidades de atención de aquellos servicios públicos, tales como los sanitarios, los de educación y los sociales, todo ello con la adopción de medidas que fomenten el crecimiento y el empleo", teniendo en cuenta además como *área básica y esencial a la de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.*

Respecto a la afectación del plazo de realización y justificación del proyecto a la **estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma**, este proyecto se financiará al amparo del crédito

13

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

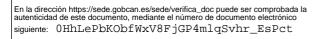
Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sedel/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW91bumMV-GCkb1zM-06o D 3

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1











extraordinario concedido mediante la citada Ley 6/2017, de 25 de julio. La propia Ley citada ya establece en su preámbulo lo siguiente:

"...

En la disposición final décima novena de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se establece una modificación de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, por la que la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en los recursos derivados del Régimen Económico y fiscal no se considerarán en el cálculo de la capacidad fiscal ni en la financiación per cápita de esta comunidad autónoma, utilizados para determinar el Fondo de Competitividad, estipulándose que para el ejercicio 2015, cuya percepción se produce en el año 2017, los efectos de este cambio determinan que la Comunidad Autónoma de Canarias reciba recursos adicionales, es decir este cambio normativo implica un incremento del límite de gasto no financiero.

En virtud de los nuevos objetivos de estabilidad presupuestaria, así como por defecto de la referida disposición final décima novena de la mencionada Ley 3/20017, de 27 de junio, la Comunidad Autónoma de Canarias tiene capacidad para incrementar el presupuesto inicial, a través de la figura de crédito extraordinario y suplemento de crédito.".

Quinto. Destinatarios del Proyecto.

Este proyecto atenderá en el marco del Programa de Acción Conjunta para la mejora de la Atención, a las personas paradas de larga duración, así como a los beneficiarios del Programa de Activación para el Empleo, regulado por el Real Decreto-Ley 16/2014, de 19 de diciembre, prorrogado por el Real Decreto-ley 1/2016, de 15 de abril, y por el Real Decreto 7/2017, de 28 de abril cuyo uno de los requisitos para poder ser beneficiarias de dicho programa es haber permanecido inscrito como demandante de empleo durante más de 365 días en los dieciocho meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de incorporación al programa.

El número de demandantes de empleo objeto de atención de este proyecto será de al menos_15.850 beneficiarios.

14

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 00:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sedel/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW91bumMV-GCkb1zM-06o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1











Sexto.- Derivación de usuarios.

La derivación de usuarios por parte del SCE a la entidad beneficiaria se realizará a través del aplicativo Informático Quenda o por cualquier otro medio que el SCE estime oportuno. Desde el SCE se establecerán las instrucciones oportunas para el acceso a esta herramienta.

Séptimo.- FUNCATRA estará sujeta a las siguientes obligaciones:

- Realizar y acreditar la realización de las acciones recogidas en el Proyecto y plan de financiación y el presupuesto reflejado en el mismo. En cuanto al presupuesto previsto en el mismo, podrán admitirse desviaciones en la imputación de cantidades a los distintos conceptos de gasto, sin que se admitan variaciones superiores al 10% de la partida de origen y/o destino, y siempre que no se modifique la cuantía total de la aportación dineraria. Para desviaciones superiores, se tendrá que solicitar autorización al Servicio Canario de Empleo.
- Cumplir con los objetivos mínimos marcados en la memoria-proyecto aportada.
- Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la realización de las referidas acciones.
- La entidad beneficiaria se compromete a realizar las acciones que forman parte del proyecto de acuerdo a las especificaciones planteadas en la Memoria-Proyecto presentada.
- Comunicar al SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos tenidos en cuenta para la concesión, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sedelverifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IDuunMV-GCkb1zM-06o

0.54

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1









- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, y de identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se ha materializado la aportación concedida, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad financiada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvenciones y aportaciones dinerarias.
- No emplear los fondos recibidos en concepto de aportación, en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con elbeneficiario. Se consideran personas o entidades vinculadas, por aplicación analógica del artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones, a las siguientes:
 - "a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos

- b) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- c) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- d) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-O6o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1











- e) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 % en el beneficio de las primeras."
- Conservar todos los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación e inspección, debidamente organizados y localizados, a plena disposición del SCE, así como de cualquier otro órgano con competencias en materia de fiscalización y control de fondos públicos, durante un plazo mínimo de 4 años, a contar desde la finalización del proyecto.
- Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico financiera de la Administración Publica de la Comunidad Autónoma Canaria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Tribunal de Cuentas del Estado, aportando cuanta información le sea requerida en ejercicio de tales actuaciones.
- Respecto a las infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto, por analogía, en el artículo 43 del Decreto 36/2009, de 31 de diciembre, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título IX de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

17

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sedelverifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IDuunMV-GCkb1zM-06o

D 000

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1











Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como aquella otra normativa de pertinente aplicación.

- Cumplir lo previsto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, no pudiendo ser utilizados los datos que se obtengan como consecuencia del desarrollo del presente proyecto para otros fines que los directamente relacionados con la ejecución del mismo.
- Recabar la autorización expresa a los participantes en el Proyecto para que el personal del SCE, acreditado a tales efectos, consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social con objeto de analizar los resultados de las acciones realizadas.
- Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 24/04/2014 de medidas preventivas detección temprana y de procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20/02/2014. En concreto el punto cuarto del citado Acuerdo de Gobierno de 24/04/2014 recoge: "Todas las sociedades mercantiles públicas y fundaciones del sector público autonómico, así como sus órganos de administración velarán para facturar las encomiendas o no aceptar subvenciones o aportaciones para el fomento de actividades, sin que se acredite que no se pone en riesgo su sostenibilidad financiera. A estos efectos, las entidades deberán previamente realizar un análisis de su repercusión en relación con el resultado del ejercicio y posteriores, así como en relación con su incidencia en la corriente de cobros y pagos, en la posición de la tesorería de la entidad y en los plazos de pagos a los proveedores comerciales."
- En caso, de que FUNCATRA proceda a contratar personal temporal para la ejecución del Proyecto objeto de la aportación dineraria, deberá ajustarse a lo previsto en la disposición adicional Trigésima de la LEY 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017, relativas a las normas de fomento de empleo en la contratación del sector público.
- Respecto al procedimiento de selección del personal temporal a contratar para la ejecución del proyecto, se constituirá una Comisión Mixta con presencia de 2 Técnicos por parte del SCE y 1 Técnico por parte de Funcatra.
- Los requisitos generales exigidos serán:

18

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkblzM-O6o

0.000

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1













- Estar inscrito como demandante de empleo desempleado/a en el SCE con , al menos seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de la contratación.
- La búsqueda se realizará entre personas que, estando en posesión de la titulación adecuada, demanden la ocupación que van a desempeñar:
- Auxiliar Administrativo: Título de Grado Medio de Formación Profesional o equivalente.
- Técnico Medio en Orientación: Título de Grado Medio Universitario o equivalente. En caso de no haber candidaturas suficientes, se ampliará la búsqueda a personas con Título de Grado Superior Universitario o equivalente (grados).
- Técnico Superior en Orientación:Título de Grado Superior Universitario o equivalente (grados)
- Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto, así como en la documentación que se facilite o cumplimente por los mismos, y en el material audiovisual o informático que se genere.

En este sentido, se deberán adoptar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación que sea objeto de financiación, debiendo incluir la imagen institucional en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, (incluidas las plataformas informáticas), y en su caso, en menciones realizadas en medios de comunicación. Debiendo existir la adecuada señalización exterior en los lugares donde se realicen las acciones del Proyecto.

- Obligaciones derivadas de la aplicación SISPECAN-SUBVENCIONES/INTERMEDIACION:
 - 1. Para el seguimiento y evaluación del proyecto, la entidad beneficiaria deberá introducir los datos relativos tanto del registro como de los servicios prestados a los destinatarios finales de las actuaciones en los aplicativos del SCE SISPECAN, SUBVENCIONES Y SISPECAN-INTERMEDIACIÓN, cumplimentando todos los campos de carácter obligatorio, y tener actualizada la introducción de dicha información. El tratamiento y clasificación para la anotación de los datos será establecido por el SCE en las pertinentes comisiones de seguimiento.

19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 00:31:52

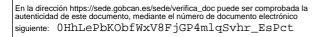
En la dirección https://sede.gobcan.es/sedelverifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IDuunMV-GCkb1zM-06o

D 200

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1











- 2. En SISPECAN- INTERMEDIACION, el plazo para introducir sus datos en el aplicativo, o en su caso darle de baja cuando proceda, será de 7 días naturales a partir del día en el que cada usuario es atendido o concurre la causa para darle de baja. El incumplimiento de dicho plazo conllevará la exclusión del correspondiente destinatario final de la acción en la contabilización de los mismos, sin perjuicio de otras consecuencias que pudieran derivar de dicho inclumplimiento.
- El SCE considerará la necesidad de desarrollar jornadas formativas a las personas contratadas referentes al tratamiento y clasificación para la anotación de los datos en los Aplicativos Informáticos SISPECAN.
- 4. En el caso de que la actuación conlleve contratación es obligatorio añadir los destinatarios en el aplicativo antes de proceder al registro de dicho contrato.

Octavo.- Comisión de Seguimiento.

1. Se constituirá una COMISION DE SEGUIMIENTO Y VALORACION integrada por dos representantes del Servicio Canario de Empleo, uno de los cuales actuará como Presidente, y un representante de Funcatra. Las funciones de Secretario serán ejercidas por la persona que se designe en el momento de constitución de la Comisión.

2. Sus funciones serán:

- A partir de los datos relativos a los beneficiarios de las actuaciones introducidos por la entidad en el aplicativo SISPECAN, el conocimiento de las incidencias que puedan surgir durante el periodo de ejecución del proyecto, de las circunstancias que concurran en la ejecución de los compromisos adoptados, la valoración del grado de cumplimiento de los objetivos tanto en el número de personas atendidas como de los sericios prestados, y de la aclaración de las dudas que puedan surgir en la interpretación del contenido de la presente resolución.
- De acuerdo con lo establecido en la Disposición final de la Ley 6/2017, de 25 de julio, y
 que modifica la la disposición adicional sexta de la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, el SCE

20

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-O6o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: $0 \\ \label{eq:controller} 0 \\$







se desarrollará un seguimiento y comprobación relativa a la justificación económica del empleo de los recursos durante el desarrollo del proyecto a partir de informes económicos y periódicos trimestrales aportados por la entidad.

- Informar las posibles prórrogas para la ejecución de las actuaciones correspondientes al Proyecto, previa solicitud del beneficiario, teniendo en cuenta que el plazo tanto de realización como de justificación de la actividad no excederá del 31 de diciembre de 2018.
- Informar las modificaciones en el Proyecto que se soliciten por el beneficiario.
- Cualquiera otra cuestión derivada del desarrollo y ejecución del Proyecto.
- 3.- La Comisión de Seguimiento y Valoración podrá ser convocada a petición de cualquiera de sus miembros.
- 4. El régimen jurídico de la Comisión será el establecido en los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Noveno. Gastos elegibles.

1.- Se consideran gastos elegibles, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de esta aportación dineraria, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en esta resolución, o en las ampliaciones que se autoricen.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos elegibles podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo casos debidamente justificados, en los que se acredite la imposibilidad, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en esta resolución.

2.- La justificación de los gastos incurridos con ocasión de la ejecución del proyecto tomará como base el presupuesto vigente en el momento de la finalización del proyecto, una vez tenidas en cuenta las posibles modificaciones aprobadas.

21

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-O6o

9.00

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1











- 3.- La transferencia bancaria será el medio preferente para el abono de los gastos generados en el proyecto. En cualquier caso, todos los pagos superiores a 300,00 euros deberán llevarse a cabo por medio de transferencia bancaria o cualquier otro método de pago que quede reflejado mediante apunte en cuenta bancaria.
- 4.- Las facturas expedidas deberán cumplir con los requisitos formales establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Obligaciones de Facturación.

5.- Deberá tenerse en cuenta:

- a) La fecha de realización de las actividades deberá encontrarse dentro del intervalo de duración del proyecto, según lo consignado en la presente resolución.
- b) No se incluirán gastos de reparaciones o instalaciones.
- c) Los gastos de suministros como los de teléfono, luz o agua, se atendrán a las fechas de desarrollo de la operación.
- d) Todos los gastos que se incluyan guardarán relación directa con el proyecto, tanto en fechas como en contenido, y se justificarán con la factura, no siendo válida la comunicación bancaria, o la certificación de la entidad.
- e) Cuando sólo se cargue a esta aportación una parte de una nómina, se acompañará de un escrito explicando el tiempo dedicado por el trabajador al proyecto, y la fórmula para el cálculo de la cantidad imputada.
- f) En el caso de incluirse "finiquitos", se acompañará copia del contrato del trabajador, en el que deberá constar que fue contratado específicamente para el presente proyecto.

22

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

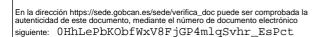
Facha: 24/11/2017 - 00:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sedel/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW91bumMV-GCkb1zM-06o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1











g) En materia de "Gastos de personal", sólo serán admisibles costes salariales y de Seguridad Social, no aceptándose otro tipo de gastos que no se consideren "salariales". En este sentido, y con carácter general, se considerará "salarial" todo aquel gasto que forme parte de la Base de cotización para la Seguridad Social en cada nómina.

En ningún caso serán gatos elegibles y financiables los gastos correspondientes a las indemnizaciones derivadas de procedimientos judiciales.

Asimismo, sólo serán admisibles los costes laborales correspondientes a su remuneración, sueldos reales más cargas de seguridad social y nuca por importes superiores a los previsto en la Memoria -Proyecto aprobada.

h) En ningún caso se podrá financiar un mismo gasto como gasto directo y como gasto indirecto.

En este apartado, la entidad deberá reintegrar los importes no gastados correctamente, en base a la simple resta entre las partidas presupuestarias previstas, y los importes finalmente justificados, teniendo en cuenta que se permitirá una desviación en la imputación de gastos de hasta un 10% de la partida de origen y/o destino sin necesidad de autorización previa del SCE.

Décimo.- Justificación de la aportación dineraria.

FUNCATRA deberá justificar el empleo de los fondos públicos de acuerdo con lo establecido en la Memoria Económica del proyecto que se adjunta como Anexo II a esta Resolución y mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa simplificada que contendrá como mínimo:

 a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

23

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sedelverifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IDuunMV-GCkb1zM-06o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1











- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En su caso, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante, el Servicio Canario de Empleo, podrá requerir en cualquier momento al beneficiario la remisión de los justificantes de realización de actividades, de gasto y pago que estime necesarios.

- 2. Certificación expedida por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma en la que acredite:
 - a) Que la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ha informado a los usuarios destinatarios finales de las actuaciones integradas en el Proyecto objeto de esta subvención, de los siguientes extremos:
 - Que los datos recabados en la ejecución del Proyecto Formativo pasarán a formar parte de un fichero automatizado de datos del Servicio Canario de Empleo, con el objeto de ser tratados en la medida en que fueran necesarios para el desarrollo de las funciones que el SCE tiene encomendadas en virtud de la Ley 12/2003 de 4 de abril.

24

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Facha: 24/11/2017 - 00:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-O6o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1











- Que los usuarios destinatarios finales de las actuaciones integradas en el Proyecto podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita al Servicio Canario de Empleo de los ficheros de datos de carácter personal creados mediante ORDEN de 21 de mayo de 2014, por la que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal existentes en el Servicio Canario de Empleo.
- b) Que la entidad beneficiaria ha recabado autorización expresa de los usuarios destinatarios finales para que el personal del Servicio Canario de Empleo, acreditado a tales efectos, consulte los datos de su vida laboral en la
- Seguridad Social con el objeto de poder analizar los resultados de las acciones realizadas
- d) Que la entidad beneficiaria, en relación a la introducción de datos en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN) de todos los usuarios destinatarios finales de las actuaciones desarrolladas en el Proyecto:
 - Que ha procedido a cumplimentar todos los campos de carácter obligatorio.
 - Que posee la documentación que acredita la veracidad de los datos introducidos, salvo que se trate de datos establecidos en el SISPECAN antes de iniciarse la ejecución del Proyecto.

La entidad beneficiaria deberá disponer y custodiar, a plena disposición de la Administración, las facturas originales de los gastos realizados, acompañadas, en su caso, de certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o en su lugar, fotocopias de cheques o letras de cambio u órdenes de transferencias con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de dichos pagos. Dichos documentos podrán ser requeridos en cualquier momento por la Administración, a los efectos de su control y/o examen.

25

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sedelverifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IDuunMV-GCkb1zM-06o

0.3752

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1











La falta de aportación de cualquier de los documentos relacionados, tras la consecución sin éxito del periodo legal de subsanación que corresponda, conllevará la no admisión de la documentación justificativa e iniciará el procedimiento de reintegro.

Undécimo.- Seguimiento y Evaluación del Proyecto

El Servicio Canario de Empleo realizará cuantas acciones sean necesarias para el seguimiento y evaluación del proyecto, tanto en su aspecto cualitativo como cuantitativo. La entidad facilitará cuantos datos, documentos e información sea necesaria para evaluar las actuaciones realizadas, así como los gastos ocasionados. Este último aspecto en coherencia con lo establecido en la Disposición Final de la Ley 6/2017, de 25 de julio, y que modifica la la Disposición Adicional Sexta de la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, que establece que "el órgano concedente garantizará la adopción de las medidas necesarias a nivel de seguimiento y comprobación realtiva a la justificación del empleo de recursos".

La Entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control que pudiera efectuar el Servicio Canario de Empleo durante el desarrollo del proyecto, debiendo facilitar las mismas, prestando toda la colaboración que les fuere requerida en su ejercicio.

Duodécimo.- Régimen de Prescripción.

Respecto del régimen de prescripción del derecho de la Administración para exigir el reintegro, para la determinación de su posible concurrencia, se estará a lo dispuesto en la materia en el artículo 39 de la vigente Ley 38/2003, General de Subvenciones, que se aplica por analogía a las aportaciones dinerarias.

Decimotercero.- Causas de reintegro

26

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO
MONICA RABIOSA - SECRETARIO GENERAL

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

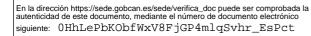
01eUZT1TGg4MwW91bunMV-GCkb1zM-060

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58











Para las causas de reintegro y la instrucción del correspondiente procedimiento, se estará a lo dispuesto, por analogía, en los artículos 40, 41 y 42 del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, a las que habrá de añadirse el incumplimiento de cualesquiera de los preceptos y obligaciones contenidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18/11/2003), que ostenta el carácter de legislación básica del Estado, con la extensión establecida en su Disposición Final Primera, así como el Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba su Reglamento de desarrollo.

Decimocuarto.- Criterios de proporcionalidad en los incumplimientos

El criterio utilizado para determinar, en su caso, el importe a reintegrar se ajustará al principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta el grado de incumplimiento de realización de las acciones que fundamentan la presente autorización de aportación dineraria, así como el incumplimiento presupuestario existente en el momento de la justificación, en relación al presupuesto aprobado y vigente en el momento de terminación del proyecto, debiéndose reintegrar los importes no gastados o no correctamente utilizados.

En este sentido, la entidad deberá reintegrar los importes no gastados correctamente, en base a la simple resta entre las partidas presupuestarias previstas, y los importes finalmente justificados, teniendo en cuenta la compensación entre partidas establecidas en la presente Resolución, en su caso. A dichas cantidades, habrá que añadir los correspondientes intereses legales de demora, devengados sobre las cantidades a reintegrar, desde a fecha de su abono, hasta la fecha de la declaración de reintegro.

Decimoquinto.- Modificación de la resolución.

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la presente autorización de aportación dineraria, y en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo destino o finalidad, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de autorización, y al reintegro del exceso percibido.

27

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-O6o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1











En este contexto la entidad podrá instar, mediante escrito suficientemente razonado, la modificación de la Memoria-Proyecto de acciones o de su presupuesto, por circunstancias sobrevenidas o por necesidad de adecuarlo a la realidad del momento en que se ejecute, siempre que tal petición se curse inexcusablemente con anterioridad a la finalización del proyecto y cuente con el informe favorable de la Comisión de seguimiento prevista en esta Resolución. A la vista de la petición, el Servicio Canario de Empleo podrá recabar la documentación y/o aclaraciones que estime necesarias. Superado este trámite, se convocará, en caso de haberse constituido, la Comisión de Seguimiento prevista en esta resolución para que emita informe y se dictará Resolución que acepte o deniegue, en todo o en parte, la modificación propuesta, siempre que tal modificación no afecte a la naturaleza, finalidad u objetivo del proyecto, ni suponga aumento del importe de la aportación percibida. Será vinculante el parecer que, al respecto de la admisibilidad o no de la petición de modificación, mantenga el Servicio Canario de Empleo. Asimismo, dicha modificación deberá contar con el preceptivo informe de la Intervención General, en aplicación de lo dispuesto en el punto 1 c) del apartado primero del Acuerdo de Gobierno de 23/12/2014.

Decimosexto.- SISPECAN Subvenciones

Para evaluar el proyecto objeto de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá utilizar para el registro de los beneficiarios la aplicación SISPECAN SUBVENCIONES, que pondrá a su disposición el Servicio Canario de Empleo.

La entidad beneficiaria deberá aportar, a la finalización del mismo, y dentro de los plazos establecidos para la presentación de la justificación, CERTIFICACIÓN denominada "Fin de proyecto" que deberá emitirse obligatoriamente desde la aplicación SISPECAN de referencia.

La misma será rubricada por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma, y en la que se acredita-en relación a los USUARIOS destinatarios finales de las actividades incluidas en la presente Resolución los siguientes aspectos:

28

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sedelverifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IDuunMV-GCkb1zM-06o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1











- 1º.-Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se ha informado de los siguientes extremos a los usuarios destinatarios finales de las actividades desarrolladas durante la vigencia del presente Convenio:
- Que los datos recabados durante la prestación del servicio pasarán a formar parte de un fichero automatizado de datos del Servicio Canario de Empleo, con el objeto de ser tratados en la medida en que fueran necesarios para el desarrollo de las funciones que el Servicio Canario de Empleo tiene encomendadas en virtud de la Ley 12/2003 de 4 de abril.
- Que los usuarios destinatarios finales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita al Servicio Canario de Empleo de los ficheros de datos de carácter personal creados mediante Orden de 21 de mayo de 2014 del Servicio Canario de Empleo.
 - 2º.- Que en su caso se ha recabado autorización expresa de los usuarios destinatarios finales para que el personal del Servicio Canario de Empleo acreditado a tales efectos consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social, con el objeto de poder analizar los resultados de las acciones realizadas.
 - 3º.- Que en relación a la introducción de datos en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias denominado SISPECAN-SUBVENCIONES y para todos los usuarios destinatarios finales de las actividades desarrolladas durante la vigencia del proyecto se ha procedido a cumplimentar todos los campos de carácter obligatorio y que se posee la documentación que acredita la veracidad de los datos introducidos (salvo que se trate de datos establecidos en el SISPECAN antes de iniciarse la actividad desarrollada).

Decimoséptimo.- Protección de datos de carácter personal

Respecto a la aportación de los datos relativos a los USUARIOS destinatarios de estas actuaciones, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), esta aportación se ejecutará mediante un acceso a los datos

29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Facha: 24/11/2017 - 00:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sedel/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW91bumMV-GCkb1zM-06o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: $0 \\ \label{eq:controller} 0 \\$







por cuenta de terceros de acuerdo con el artículo 12 de la LOPD, y según se describe a continuación:

a) El Servicio Canario de Empleo ha creado un conjunto de ficheros con datos de carácter personal mediante la ORDEN de 21 de mayo de 2014, por la que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal existentes en el Servicio Canario de Empleo.

Se ven afectados por este proyecto los ficheros siguientes: el número 1 Ciudadanos/as.

- b) La entidad beneficiaria tendrá acceso a los datos del **fichero número 1** denominado **Ciudadanos** con la finalidad de consultar que los posibles beneficiarios de las actividades se encuentran inscritos o no y su situación, y de registrar los resultados de las actividades de formación desarrolladas. Este acceso incluye los datos de nivel de seguridad alto, según el Reglamento de Medidas de Seguridad (RMS, Real Decreto 994/1999, de 11 de junio), por lo que la entidad beneficiaria debe implantar las medidas de seguridad correspondientes a dicho nivel de seguridad.
- c) El Servicio Canario de Empleo permitirá el acceso al personal designado por el prestador del servicio al Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN). Para ello se facilitará al prestador del servicio cuantos usuarios sean necesarios. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y los titulares de las mismas están obligados al secreto profesional de acuerdo con el artículo 10 de la LOPD.
- e) Una vez concluidas las relaciones que vinculan a ambas partes en atención al proyecto ejecutado, la entidad beneficiaria deberá destruir o devolver al Servicio Canario de Empleo, según le sea indicado por este, el fichero anteriormente mencionado, así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato personal facilitado por el Servicio Canario de Empleo. La entidad beneficiaria podrá mantener parte de la información únicamente para el

cumplimiento de las obligaciones legales, y en ese caso, debe comunicarlo al Servicio Canario de Empleo y mantener las medidas de seguridad sobre los mismos.

f) Desde el punto de vista tecnológico, el prestador del servicio se sujetará a las indicaciones que le haga el responsable del fichero.

30

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica. doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01eUZT1TGg4MwW91bumMV-GCkb1zM-06o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1











- g) La entidad beneficiaria tratará los datos únicamente para el ejercicio de las funciones propias e inherentes al desarrollo del proyecto y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- h) El acceso de la entidad beneficiaria a los ficheros número 1 denominado *Ciudadanos*, no se entenderá como cesión de datos por parte del Servicio Canario de Empleo.
- i) La entidad beneficiaria no podrá subcontratar ninguna actividad para cuya ejecución sea necesaria una cesión de datos, ni ceder ningún dato personal a una empresa subcontratada.
- j) La entidad beneficiaria solicitará autorización a los destinatarios de las actividades programadas para comunicar al Servicio Canario de Empleo sus datos personales, solicitados para el debido seguimiento y justificación de los fondos públicos concedidos.

A partir de la comunicación de datos, el Servicio Canario de Empleo se responsabiliza del estricto cumplimiento de la legalidad vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2. Los datos de carácter personal que obtenga la entidad como consecuencia del desarrollo del proyecto y que sean automatizados incorporándolos a un fichero informático sólo podrán ser

utilizados para el cumplimiento de las funciones directamente relacionadas con el mismo, no pudiendo ser cedidos a terceros por título alguno.

Asimismo la entidad adoptará las medidas procedentes en orden a garantizar la seguridad de los citados datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre protección de datos y las directrices que al respecto establezca el SCE.

3. El personal de la entidad que interviene en el proyecto asumirá por escrito el compromiso de guardar secreto y sigilo respecto de los datos de carácter personal contenidos en los ficheros automatizados que se generen para la prestación de los servicios previstos en el proyecto, así como también respecto de los datos de tal carácter que se contengan en soportes físicos.

31

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-O6o

D 3 0

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1











Decimoctavo.- Control financiero.

La presente aportación dineraria está sujeta al control financiero de la Intervención General de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 6/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2014

Decimonoveno.- Limitaciones a los pagos en efectivo

Respecto a las limitaciones de los pagos en efectivo, se estará a los dispuesto en el artículo 7,de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude. (BOE núm. 261 de 30 de Octubre de 2012)

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Las Palmas, o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del SCE, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Cristina Valido García.

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** en Las Palmas de Gran Canaria,

EL DIRECTOR,

P.S. LA SECRETARIA GENERAL,

(Art. 8.3 Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del SCE) Mónica Ramírez Barbosa.

32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sedelverifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IDuunMV-GCkb1zM-06o

053/32

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: $0 \\ \label{eq:controller} 0 \\$







ANEXO I

MEMORIA PROYECTO "ACTIVA 2017"

33

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO

MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0 1 eUZT1TGg 4MwW9 IbunMV - GCkb1 z M - O60

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1









.- INTRODUCCIÓN

Las políticas activas de empleo comprenden el conjunto de servicios y programas de orientación, empleo y formación profesional para el empleo en el ámbito laboral dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo de las personas desempleadas, al mantenimiento del empleo y a la promoción profesional de las personas ocupadas y al fomento del espíritu empresarial y de la economía social.

Los servicios públicos de empleo podrán desarrollar los servicios y programas que consideren necesarios, incluyéndolos en los Planes Anuales de Política de Empleo y se integrarán en los seis ejes en torno a los que se articula la Estrategia Española de Activación para el Empleo.

El Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de Octubre, regula en su artículo 10 la Estrategia Española de Activación para el Empleo. En el apartado 3 del citado artículo se establecen los ejes en torno a los que se articulará dicha Estrategia. Los objetivos en materia de políticas de activación para el empleo y el conjunto de servicios y programas desarrollados por los servicios públicos de empleo se vincularán a los seis ejes establecidos, entre los que se encuentra el relativo a la Orientación.

Estos servicios y programas, tal y como establece el Real Decreto Legislativo mencionado, podrán ser gestionados mediante la concesión de subvenciones públicas, contratación administrativa, suscripción de convenios, gestión directa o cualquier otra forma jurídica ajustada a derecho.

Los Planes Anuales de Política de Empleo concretarán los objetivos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo, estableciendo la previsión de los servicios y programas de políticas activas de empleo que se proponen llevar a cabo.

En el Plan estratégico de subvenciones 2017 del Servicio Canario de Empleo se establece que las acciones y medidas a desarrollar por este servicio se estructurarán en base a las áreas de actuación que comprenden los seis ejes previstos en la Estrategia Española de Activación para el Empleo. En el diseño y ejecución de las políticas activas de empleo el SCE tendrá en cuenta, por

34

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-O6o

116018.247172017-0593132

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: $0 \\ \label{eq:controller} 0 \\$









tanto, los principios de actuación establecidos por la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.

Por lo que respecta a la <u>orientación laboral</u>, la articulación del itinerario individual y personal de empleo se configura, dentro del citado Real Decreto Legislativo, como un derecho para las personas desempleadas y como una obligación para los servicios públicos de empleo.

Los servicios públicos de empleo serán responsables de la realización, seguimiento, evaluación y posible redefinición de los itinerarios individuales y personalizados de empleo, y, en su caso, derivarán la realización de las acciones a desarrollar por las personas demandantes de empleo a otras entidades beneficiarias

En base al Real Decreto Legislativo 3/2015, FUNCATRA desarrolla el Proyecto ACTIVA 2017, con la finalidad principal de mejorar la empleabilidad de los desempleados y facilitar su incorporación al mercado de trabajo, acompañando a los desempleados durante el proceso, cumpliendo con el principio de tratamiento individualizado y especializado de las personas en situación de desempleo. Este proyecto aparece ya contemplado en el Plan Estratégico de subvenciones 2017 del SCE, concretamente en el punto 4, donde se establece dentro de las acciones a desarrollar en el eje de Orientación las "acciones de información, orientación, asesoramiento y búsqueda de empleo a realizar a través de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo FUNCATRA". Así mismo, se señala que dichas acciones incluyen: diagnóstico individualizado y elaboración del perfil profesional, mediante atención específica al usuario, diseño del itinerario personalizado para el empleo y asesoramiento y ayuda técnica incluyendo la elaboración del currículo, la información y asesoramiento y aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo.

2.- FUNCATRA COMO ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO

La Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo posee una dilatada experiencia en gestión de proyectos de empleo, intermediación laboral y formación. Esta experiencia la avala para promover un proyecto que facilitará la incorporación al empleo de aquellos desempleados que se encuentran con mayores dificultades de acceso al mismo.

35

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 00:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sedelverifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IDuunMV-GCkb1zM-06o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1











Desde su creación, FUNCATRA desarrolla servicios en el área de la intermediación, orientación laboral y empleo, a través de su Agencia de Colocación. A raíz del nuevo marco normativo previsto para las Agencias de Colocación en la Ley 35/2010 de 17 de septiembre de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo y en el Real Decreto 1796/2010 de 30 de diciembre, se amplían las acciones y los objetivos específicos desarrollados por la Agencia de Colocación de FUNCATRA hasta esa fecha. Con fecha 1 de febrero de 2012 FUNCATRA es autorizada como Agencia de colocación con el número 05000000001.

Al margen de su actividad como agencia de colocación, a lo largo de los años, FUNCATRA ha desarrollado diferentes proyectos encuadrados en el ámbito del empleo y, más concretamente, relacionados con la orientación laboral. Algunos de estos proyectos se mencionan a continuación:

- Plan Extraordinario de medidas de orientación en Canarias (PEMO), desde noviembre de 2008 hasta marzo de 2012.
- Programa de Medidas de Refuerzo a la atención a la demanda y oferta de empleo, desde abril de 2011 hasta marzo de 2012.
- Proyecto Orienta-T año 2013
- Proyecto Puedo año 2014
- Proyecto ACTIVA año 2015
- Proyecto ACTIVA 2 año 2016

Durante el año 2015, FUNCATRA ejecuta el proyecto ACTIVA que tiene como objetivo general mejorar la empleabilidad y dotar de nuevas oportunidades laborales a los desempleados integrantes de dos colectivos: 1º Colectivo de solicitantes del Programa de Activación para el Empleo, regulado en el Real Decreto-Ley 16/2014 de 19 de diciembre y 2º Colectivo integrado por demandantes de empleo perceptores de prestaciones y subsidios por desempleo, demandantes de empleo desempleados parados de larga duración, demandantes de empleo desempleados mayores de 45 años y otros colectivos. Para lograr este objetivo, FUNCATRA llevó a cabo a través de los técnicos/as encargados de la ejecución del proyecto sesiones individuales de orientación, donde se realizó una entrevista diagnóstica y un itinerario individual y personalizado de empleo. Los itinerarios realizados eran suscritos por los beneficiarios de estos colectivos. Dicho proyecto comenzó a ejecutarse en el mes de julio de ese año y se atendieron a un total de 9683 beneficiarios durante el desarrollo del mismo.

36

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica. doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01eUZT1TGg4MwW91bumMV-GCkb1zM-06o 0.54

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1









En el año 2016, se ejecuta el proyecto ACTIVA 2, siguiendo la misma línea desarrollada por el proyecto ACTIVA y con algunos cambios respecto al colectivo prioritario a atender, siendo durante este año el colectivo prioritario el colectivo integrante del programa de acción conjunta para la mejora de parados de larga duración.

El Proyecto ACTIVA 2017 se presenta como continuidad de los anteriores, con la finalidad principal de realizar acciones de información, orientación, asesoramiento y búsqueda de empleo principalmente a desempleados integrantes de los colectivos establecidos como prioritarios

3.- MARCO DE REFERENCIA.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo (EEAE) 2014-2016, se estructura funcionalmente en torno a los seis ejes siguientes: Orientación, Formación, Oportunidades de empleo, Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, Emprendimiento y Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo.

Según el Plan Estratégico de subvenciones 2017 del Servicio Canario de Empleo, las acciones y medidas a desarrollar por el SCE durante este año se van a estructurar en esos seis ejes de actuación que son los que le dan operatividad a la planificación anual de sus políticas activas de empleo.

Las acciones a realizar por el SCE tendrán que ajustarse a los diez principios generales establecidos en la EEAE:

- 1º De coordinación, colaboración, transparencia, participación activa, mejora y modernización de todos los agentes integrantes del Sistema Nacional de Empleo y de su marco institucional.
- $2^{\rm o}\,$ De eficacia, servicio a la ciudadanía y orientación a resultados.
- 3º De programación, seguimiento detallado de la gestión y evaluación del resultado de las acciones y del cumplimiento de objetivos.
- 4º De garantía del principio de unidad de acceso y atención a los usuarios, así como de garantía de atención a los jóvenes sin ocupación que no cursan formación en los términos de la Garantía juvenil.

37

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 00:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-O6o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1











- 5º De garantía de la igualdad efectiva de oportunidades y la no discriminación en el mercado de trabajo
- 6º De tratamiento personalizado de los demandantes de empleo
- 7º De protección ante el desempleo
- 8º De ajuste y adecuación de los objetivos de las políticas activas de empleo a las necesidades de sus destinatarios y a las del mercado laboral
- 9º De apertura a la sociedad, facilitando la participación de otros agentes y empresas
- 10° De fomento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial

Por otro lado, entre los objetivos generales del SCE en el año 2017 se establecen los siguientes:

- 1. El fomento del Empleo Juvenil, combatir las tasas de desempleo joven y cumplir lo previsto en la Garantía Juvenil
- Favorecer la empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo impulsando el Programa de Acción Conjunta para la Mejora de la Atención de las personas paradas de larga duración
- 3. Impulsar el autoempleo y el emprendimiento en general
- 4. Potenciar y mejorar la calidad de la formación para el empleo

El proyecto a ejecutar por FUNCATRA se enmarca dentro del eje Orientación y dentro del objetivo de favorecer la empleabilidad de colectivos afectados por el desempleo, en concreto los que pertenecen al Programa de Acción Conjunta para la Mejora de la Atención de parados de larga duración. Así mismo, en la ejecución del proyecto, serán tenidos en cuenta los principios de actuación señalados en la EEAE 2014-2016, fundamentalmente los que se refieren al tratamiento personalizado de los demandantes de empleo y a la adecuación de las políticas activas de empleo a las necesidades de sus destinatarios y a las del mercado laboral.

El programa ACTIVA 2017 tiene como objetivo general mejorar la empleabilidad y dotar de nuevas oportunidades laborales a los desempleados integrantes de los colectivos beneficiarios, mediante la realización de diagnóstico individualizado y elaboración del perfil profesional, diseño de itinerarios personalizados para el empleo, asesoramiento y ayuda técnica adicional, acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario y seguimiento del cumplimiento del compromiso de actividad.

38

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 00:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sedel/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW91bumMV-GCkb1zM-06o Pedia: 2411/2017 - 09:31:52

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: $0 \\ \label{eq:controller} 0 \\$







4.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de este proyecto serán preferentemente el colectivo de parados de larga y los beneficiarios a los que se refiere el "Acuerdo de Convalidación del Real Decreto-ley 7/2017, de 28 de abril, por el que se prorroga y modifica el Programa de Activación para el Empleo"

El Programa de Activación para el Empleo tiene como fin último incrementar las posibilidades de acceso al mercado de trabajo de un importante número de personas que están en una situación de gran dificultad para acceder al empleo con el consiguiente riesgo de exclusión social, a través de dos vías: la mejora de su empleabilidad y simultáneamente, la cobertura de la situación de necesidad provocada por la insuficiencia de recursos económicos.

Todos los beneficiarios del proyecto deberán estar inscritos en las oficinas de empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El objetivo de personas beneficiarias a atender se establece en 15.850 personas.

TOTAL DE BENEFICIARIOS A ATENDER: 15.850

5.- OBJETIVOS Y ACCIONES A DESARROLLAR

El proyecto ACTIVA 2017 tiene como objetivo general, mejorar la empleabilidad y lograr la inserción laboral de los desempleados integrantes de estos colectivos:

- Prioritariamente colectivo de demandantes de empleo parados de larga duración.
- Otros colectivos de desempleados derivados por el Servicio Canario de Empleo.

39

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO
MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01eUZT1TGg4MwW91bunMV-GCkb1zM-060

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58









Por otro lado FUNCATRA, servirá como instrumento para lograr una óptima cobertura territorial de todas las islas de la Comunidad Autónoma de Canarias y atender a los colectivos prioritarios derivados por el SCE, en aquellos ámbitos geográficos donde éste no dispone de recursos de orientación. Todo ello en clara coherencia con los principios de actuación que se establecerán en la próxima Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020

Acciones a desarrollar por los técnicos orientadores gestores del proyecto:

<u>. Diagnóstico individualizado</u>: Realizar un diagnóstico individualizado de cada uno de los demandantes de empleo que atiendan que incluya toda la información posible sobre las características personales relevantes que permita medir el grado de la empleabilidad y clasificar al demandante según sus necesidades.

El diagnóstico comprenderá la atención específica al usuario, al objeto de identificar sus habilidades, sus competencias, su formación y experiencia, sus intereses, su situación familiar y las posibles oportunidades profesionales, así como cuantas otras variables se estimen relevantes en el protocolo específico que desarrolle esta actividad. Esta información se utilizará para la elaboración del perfil del usuario y su clasificación en función de su empleabilidad.

La información obtenida del usuario se volcará por el técnico/a en el Sistema de información público de Empleo de Canarias (SISPECAN) en el apartado de demanda, procediendo a la clasificación profesional del demandante de empleo

2. Gestión de itinerarios individuales personalizados: Diseñar y realizar los itinerarios individuales y personalizados de empleo que incluyen una propuesta de derivación a acciones para la mejora de la empleabilidad (desarrollo de aspectos personales, búsqueda activa de empleo, trayectoria formativa individual, emprendimiento, etc).

Consistirá en la elaboración y comunicación fehaciente al usuario, cuando proceda, del proceso que se considere más adecuado para su acceso al empleo de acuerdo con su perfil, necesidades y expectativas a través de criterios técnicos y estadísticos, incluyendo las principales actuaciones propuestas y el calendario de realización, así como los elementos de verificación y seguimiento. Este itinerario deberá incorporar, al menos:

40

Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-O6o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1











- a) La identificación de alternativas profesionales a partir del análisis motivado de oportunidades de empleo para los usuarios a las que pueda acceder de acuerdo con su perfil profesional.
- b) La identificación de un itinerario formativo, cuando se precise, de acuerdo con el perfil del usuario, mediante propuesta de acciones de formación y/o acreditación. Con la finalidad de facilitar al usuario atendido la realización de la acción o acciones formativas propuestas, se volcará por el técnico/a en el Sistema de Información Público de Empleo de Canarias (SISPECAN) en el apartado de servicios requeridos.

3.- Asesoramiento y ayuda técnica adicional para:

- a) La definición del currículo, que refleje el perfil profesional en términos de competencias profesionales: comprenderá la información y asesoramiento personal, grupal o general a los usuarios, así como la provisión de instrumentos y técnicas de ayuda para la elaboración de su currículo personalizado.
- b) La aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo: contemplará la provisión de información, y manejo básico de los medios, técnicas y herramientas accesibles para la búsqueda de empleo por cuenta ajena, incluyendo los medios telemáticos y el uso de las redes sociales.
- 4.-Realización de acciones grupales. En relación a las acciones para la mejora a la empleabilidad que resulten de las acciones a las que se derive el usuario a raíz del itinerario personalizado de empleo y de las acciones de asesoramiento y ayuda técnica adicional, se derivará a cada beneficiario a la acción grupal que se considere más adecuada. Será labor de los técnicos/as orientadores la realización de diferentes acciones grupales, con temática variada, donde incluir a todos los beneficiarios atendidos. Como mínimo a cada beneficiario del proyecto se le realizará una acción grupal, salvo a aquellos beneficiarios a los que se considere más adecuado derivar a otro tipo de acción diferente a una acción grupal o que ya estén preparados para intermediar después de realizarle una primera entrevista diagnóstica.

El proyecto se regirá por las instrucciones elaboradas al efecto por el Servicio Canario de Empleo, principalmente en cuanto a las acciones a realizar por los beneficiarios, teniendo en cuenta los servicios comunes y complementarios de la Cartera.

41

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-O6o

0.000

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1









6.- MÉTODO

El Servicio Canario de Empleo suministrará al Proyecto ACTIVA 2017, cuantos sondeos se estimen necesarios para alcanzar el número de beneficiarios comprometidos en el proyecto. Dichos sondeos serán cribados por el personal del proyecto, para la comprobación inicial en el SISPECAN, cumplimiento de requisitos y así dar inicio al contacto telefónico y citación de las personas beneficiarias. Se tendrá también en cuenta, la propia derivación de usuarios que lleguen directamente desde las oficinas del Servicio Canario de Empleo. Posteriormente, se iniciará la prestación de servicios de orientación por los técnicos/as integrantes del proyecto.

Podrán acceder a este proyecto:

Este proyecto atenderá en el marco del Programa de Acción Conjunta para la mejora de la Atención, a las personas paradas de larga duración, así como a los beneficiarios del Programa de Activación para el Empleo, regulado por el Real Decreto-Ley 16/2014, de 19 de diciembre, prorrogado por el Real Decreto-ley 1/2016, de 15 de abril, y por el Real Decreto 7/2017, de 28 de abril cuyo uno de los requisitos para poder ser beneficiarias de dicho programa es haber permanecido inscrito como demandante de empleo durante 270 días en los dieciocho meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de incorporación al programa. Protocolos:

El protocolo principal de "Acción Individual" será el siguiente:

- Realización de cribado de los sondeos facilitados por el SCE y establecimiento de cita previa para la entrevista inicial. Se tendrán en cuenta a los usuarios del proyecto que en la fecha de citación se encuentren desempleados y cumplan los requisitos para ser beneficiarios del mismo.
- 2) Recepción de la persona usuaria para la recogida de datos personales
- 3) Elaboración de un diagnóstico inicial, incorporando las necesidades de la persona.
- 4) Elaboración de un "Itinerario personalizado" de actuación en favor de la búsqueda activa de empleo.

42

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 00:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sedel/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW91bumMV-GCkb1zM-06o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1











5) Asesoramiento y ayuda técnica adicional.

El protocolo de "Actuación Grupal", en los casos en que se determine por el orientador este tipo de actuación, será el siguiente:

Determinados los grupos con similares características e intereses, se procederán a realizar talleres grupales de contenido variado (taller de presentación de la Cartera de servicios del SCE, taller de currículo, autocandidatura y búsqueda de empleo, taller de motivación para la búsqueda de empleo, mercado laboral, taller de entrevista de selección, etc.).

La forma de proceder será la siguiente:

- Se establecerán diferentes citas para los distintos grupos de beneficiarios que van a participar en los talleres. Las citas tendrán lugar de lunes a viernes.
- 2) Se realizarán las sesiones grupales partiendo de los conocimientos y experiencia de las personas participantes y fomentando su participación en las mismas. Las sesiones serán impartidas por los técnicos/as del proyecto

Directrices generales de las acciones:

<u>Coordinadas:</u> La intervención requiere una estrecha coordinación tanto interna como externa con el resto de profesionales y/o recursos que puedan participar en las distintas fases de la orientación, formación o posible intermediación laboral.

<u>Participativas</u>: Se trabaja para conseguir la participación activa de las personas, favoreciendo que éstas sean conscientes de los objetivos propuestos en la orientación que redunden en la mejora de su empleabilidad y autonomía.

<u>Adaptables</u>: La realidad es cambiante, por lo que la intervención y la metodología empleada en orientación se adaptará a la circunstancias personales de los usuarios en todo momento.

Técnicas a utilizar:

43

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO
MONICA RAMIREZ BARGOSA - SECRETARIO GENERAL

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

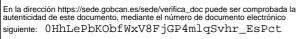
RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01eUZT1TGg4MwW91bunMV-GCkb1zM-06o

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1





El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58







Técnicas de investigación:

- ✓ Diagnóstico inicial de necesidades de la situación individual
- ✓ Estudio y análisis de recursos existentes en el entorno

Técnicas de actuación:

- ✓ Interactuación con las personas beneficiarias por parte de los técnicos/as del proyecto al objeto de identificar las variables se estimen relevantes para la elaboración del perfil.
- ✓ Identificación y comunicación al usuario de las alternativas profesionales y de un itinerario formativo.
- Información a las personas usuarias de los recursos de proximidad existentes realizando las gestiones pertinentes de coordinación y derivación en aquellos casos que así lo requiera.
- Suministro de información individualizada de las actividades que puedan mejorar su empleabilidad.
- ✓ Información de conductas y aptitudes que favorezcan la inserción laboral.
- Entrenamiento en herramientas de búsqueda activa de empleo.

Técnicas de acompañamiento:

✓ Seguimiento individual y personalizado durante toda la participación en el proyecto de las acciones que el usuario va llevando a cabo en la ejecución de su itinerario

Técnica de Evaluación:

- ✓ Elaboración y registro diario de datos del proyecto y análisis de los mismos
- ✓ Reuniones de coordinación internas y externas

7.-ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación será la Comunidad Autónoma de Canarias

8.- MEDIOS HUMANOS

El programa será puesto en marcha por personal propio de la Fundación, que se ocupará de la coordinación y supervisión del proyecto y de la coordinación con el resto de recursos. Un técnico/a

44

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL

Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-O6o

0.00

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1









de FUNCATRA por provincia participará en la comisión mixta encargada de la selección de los técnicos/as que ejecutarán el proyecto. Los técnicos/as de la Fundación prestarán asesoramiento en materia de formación y evaluación del programa. Intervendrán en el mismo personal de la Fundación de los departamentos de empleo, administración, formación y OBECAN.

Para la realización del proyecto se contratarán 30 técnicos/as medios que realizarán las labores de orientación. Se valorará la experiencia previa reciente demostrable en materia de orientación laboral, entrenamiento de habilidades y capacidades personales, formación para el empleo, certificados de profesionalidad y la experiencia en intervención social con colectivos en riesgo de exclusión social.

Además se contratará para la ejecución del proyecto a un Técnico/a Superior Informático y un Técnico Superior, que realizará funciones de coordinación, y los dos estarán ubicados en la isla de Tenerife. La coordinación genérica y supervisión del proyecto, en toda la Comunidad Autónoma, será llevada a cabo por personal del departamento de empleo de la Fundación. Para el proyecto se contratarán a 5 auxiliares administrativos. El Técnico/a Superior ubicado en Tenerife realizará funciones varias relacionadas con la coordinación del proyecto tales como desplazamiento a los diferentes centros de trabajo, supervisión de la mecanización de datos relativos a los beneficiarios, seguimiento de los datos estadísticos, elaboración de informes, recopilación y transmisión de información relativa al proyecto en los distintos centros donde se ubiquen a los orientadores/as, control de la documentación generada y orientación laboral en caso necesario. Ha de tener formación mínima de Técnico/a de Grado Superior y se valorará experiencia previa reciente demostrable en materia de orientación laboral y como técnico/a gestor en otros proyectos.

El Técnico Superior en informática realizará las funciones de mantenimiento general de SISPECAN, de agenda de cita previa QUENDA, mantenimiento de conexiones en red de equipos informáticos, configuración de impresoras en los diferentes centros y resolución de cuantos problemas informáticos surjan en el proyecto. Así mismo prestará funciones de adecuación tecnológica de las salas donde se impartan acciones grupales a los beneficiarios y colaborará en las funciones de coordinación con el coordinador del proyecto en Tenerife.

Los auxiliares administrativos realizarán funciones administrativas relacionadas con la ejecución del mismo: información y atención telefónica, realización de llamadas para citación individual, cribado de sondeos, seguimiento de la base de datos de beneficiarios, actualización permanente

45

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

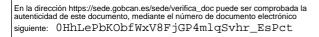
Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica. doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01eUZT1TGg4MwW91bumMV-GCkb1zM-06o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1













de la misma, recepción de usuarios, recogida y recopilación de documentación, preparación de escritos varios y otros. Se valorará experiencia y formación en tareas administrativas relacionadas con la orientación laboral, búsqueda de empleo, habilidades de atención al público y trabajo en equipo.

En la selección de los Técnicos/as y de los Auxiliares administrativos participará una comisión mixta en la que estarán presentes dos técnicos/as del Servicio Canario de Empleo y un/a técnico/a de FUNCATRA. El procedimiento selectivo se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad e igualdad.

9.- UBICACIÓN Y MEDIOS MATERIALES

Los técnicos/as que gestionarán el proyecto se ubicarán en las oficinas de FUNCATRA establecidas en las zonas metropolitanas de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas de Gran Canaria, con toda la infraestructura adecuada para el desarrollo del proyecto. Así mismo, se alquilarán si fuera necesario también instalaciones para ubicar al resto de los técnicos que por cuestiones de espacio no se puedan ubicar en las oficinas principales de la Fundación. Si se estima oportuno por el volumen de desempleados, para la ejecución del mismo, se desplazarán técnicos/as a otros centros de trabajo ubicados en diferentes municipios con la finalidad de lograr un mayor acercamiento a los desempleados usuarios.

Para la elección de los municipios donde ubicar a los técnicos/as se tendrán en cuenta diversos factores como: la lejanía de esos municipios, a fin de facilitar los desplazamientos de los usuarios y acercarles el servicio de orientación, que los municipios tengan un elevado número de desempleados perceptores de prestaciones y que los municipios tengan un elevado número de desempleados en general.

Se podrán firmar Convenios de colaboración con entidades con la finalidad de ubicar al personal y acercarlos a los municipios donde estas entidades tengan su sede.

Los técnicos/as realizarán las acciones grupales en centros que cuenten con aulas, medios técnicos y recursos necesarios para la correcta ejecución de las mismas.

46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 00:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica. doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01eUZT1TGg4MwW91bumMV-GCkb1zM-06o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1











En cuanto a los medios materiales, se pondrá a disposición de los técnicos/as el material fungible necesario para su ejecución, así como los equipos informáticos y otras herramientas indispensables (impresoras, fotocopiadoras, etc) para el desarrollo de su trabajo diario.

10.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Se prevé alcanzar la mayor difusión del proyecto ACTIVA 2017, a través de la página web de FUNCATRA, así como en sus redes sociales.

Por otro lado, se distribuirá cartelería en los centros de trabajo donde se ubiquen a los técnicos/as, así como donde se considere adecuado a los efectos de difundir el proyecto entre el mayor número de usuarios posibles.

Remisión al Servicio Canario de Empleo de la Memoria Final del Proyecto ACTIVA 2017, con los resultados obtenidos, evaluación de los objetivos y desarrollo del mismo.

11.- IMPACTO DEL PROYECTO

Como ya se ha indicado anteriormente, se establece como objetivo general del proyecto mejorar la empleabilidad, facilitando las herramientas que puedan lograr la inserción laboral de los desempleados beneficiarios del mismo. Se espera que tras las acciones realizadas las personas beneficiarias adquieran los recursos, habilidades y destrezas necesarias para mejorar su nivel de empleabilidad.

Los indicadores que medirán el cumplimiento de los objetivos, son los siguientes:

1.-Beneficiarios de las acciones de orientación: Relacionado con lograr el objetivo general de atender al mayor número de desempleados remitidos por el SCE.

Resultado esperado: atender en torno a 15.850 beneficiarios.

Herramienta de medición: Base de datos SISPECAN.

Indicador: Número total de beneficiarios atendidos que reciben alguna de las acciones de orientación.

47

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sedel/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW91bumMV-GCkb1zM-06o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1









2.-Colectivos: Tienen preferencia el colectivo de <u>parados de larga duración</u>, pero también se atenderán otros colectivos de desempleados derivados del SCE y que estimen oportuno atender.

Resultados esperados: dependerá del colectivo que remita, mediante sondeo, el SCE.

Herramienta de medición: Base de datos SISPECAN

Indicador: Número de beneficiarios de acciones, diferenciando el colectivo al que pertenecen (Parados de larga duración, colectivo del Programa de Activación para el Empleo, demandantes de empleo perceptores de prestaciones y subsidios por desempleo...).

3.-Cumplimiento de las acciones de orientación establecidas por el orientador/a: Los beneficiarios que han cumplido y finalizado el compromiso suscrito de las acciones de orientación a realizar establecidas por el orientador/a de FUNCATRA.

Resultados esperados: Se estima que un 75% de los usuarios finalicen el itinerario. Herramienta de medición: Base de datos SISPECAN.

Indicadores:

- Número de usuarios que finalizan el itinerario completo establecido por el orientador/a
- Número de usuarios que acuden sólo a la primera acción del itinerario y abandonan.
- Número de usuarios totales propuestos para sanción por incumplimiento/abandono de itinerario.
- Número de usuarios que abandonan por conseguir un empleo.
- 4.- Acciones realizadas: Acciones de orientación realizadas para mejorar la empleabilidad.

Herramienta de medición: Base de datos SISPECAN.

Resultado esperado: se estima realizar en torno a 31.700 acciones

Indicadores:

- Número de entrevistas diagnósticas
- Número de Itinerarios personalizados realizados
- Número de usuarios derivados a servicios de asesoramiento
- Número de acciones grupales realizadas
- Número de usuarios derivados a servicios de formación
- **5.-** <u>Nivel de empleabilidad:</u> Dotar a los usuarios demandantes de empleo, de las herramientas necesarias para la búsqueda, y como consecuencia el logro de un puesto de trabajo.

48

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO

MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - № 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01eUZT1TGg4MwW91bunMV-GCkb1zM-060

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HhLePbKObfWxV8FjGP4mlqSvhr_EsPct

0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58







Resultados esperados: se estima que en torno a un 5% de los usuarios encuentren empleo

Herramienta de medición: Base de datos SISPECAN

Indicador: Número de usuarios que encuentran empleo, en un plazo de 6 meses desde que finalizan su itinerario.

6.- <u>Cobertura territorial</u>: Se pretende dar la máxima cobertura territorial, siendo esta Fundación una herramienta de apoyo del SCE.

Resultados esperados: Se estima llegar al 70% de la Comunidad Autónoma de Canarias Herramienta de medición: Base de datos SISPECAN. Indicadores

- Número de beneficiarios atendidos por provincia
- Número de beneficiarios atendidos por isla
- Número de beneficiarios atendidos por municipios

Proyectos precedentes:

Los anteriores Proyectos ACTIVA, se desarrollaron en el año 2015 y 2016. Los resultados logrados al finalizar estos proyectos fueron los que aparecen en los cuadros que figuran a continuación.

DATOS		
GENERALES	ACCIONES	BENEFICIARIOS
ACTIVA	17.337	9.683
ACTIVA 2	5.192	2.679

Beneficiarios por itinerario ACTIVA	BENEFICIARIOS
ITINERARIO INDIVIDUAL Y PERSONALIZADO DE EMPLEO (IPE)	7539
TALLER DE BIENVENIDA PROGRAMA ACTIVA	1078
ACTIVA	1066
TOTAL	9683

Beneficiarios por itinerario y	ENTREVISTA PERSONAL	ACCIONES/TALLERES	BENEFICIARIO S

49

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52	Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01eUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-O6o	
El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1









acciones ACTIVA 2	DE EVALUACION (11M)	BENEFICIARIO S ACCIONES INDIVIDUALES	BENEFICIARIOS TALLERES GRUPALES	
ITINERARIO PERSONALIZADO DE EMPLEO (IPE)	2555	316	2197	2555
IPE-PROGRAMA ACTIVA	0	0	0	0
ENTREVISTA DIAGNOSTICA	124	0	0	124
TOTAL	2679	316	2197	2679

Beneficiarios por colectivos ACTIVA 2	Parados de larga duración	Perceptores de prestaciones y desempleo	Solicitantes Programa Activación para el empleo	Demandante s desempleado s >45 años
BENEFICIARIOS	35	2654	0	974

Por todo ello, en el proyecto ACTIVA 2017 se pretende conseguir que se llegue a un volumen importante de beneficiarios y acciones, y conseguir así mejorar el nivel de empleabilidad de los usuarios desempleados que son integrantes de los colectivos a atender.

12.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA

La duración prevista del proyecto será de DOCE meses a partir de la notificación de la presente Resolución.

50

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO
MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-O6o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1









ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Selección de personal												
Puesta en marcha del proyecto, con la contratación del equipo												
de orientadores y/o administrativos												
Formación en las herramientas y metodología de trabajo												
(SISPECAN)												
Coordinación y formación de los equipos de trabajo, funciones												
y objetivos del proyecto												
Coordinación con los departamentos de la Fundación												
Coordinación con el Servicio Canario de Empleo												
Sesiones de orientación individual a los beneficiarios del												
programa												
Sesiones grupales impartición de los "Talleres"												
Creación y actualización de base de datos de personas												
beneficiarias a través de SISPECAN subvenciones												
Evaluación continua del proyecto												
Evaluación final de actividades												
Justificación económica del proyecto												
Cierre de los itinerarios de los beneficiarios atendidos												
Clasificación documental de los expedientes												
Finalización de la relación contractual con el personal del												
proyecto												

CRONOGRAMA

51

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52	Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01eUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-06o	
El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1









13.- ACTIVIDADES

Primer mes

- Realización de las entrevistas de selección del personal del proyecto, con recogida de la documentación para proceder a la posterior valoración de los CV.
- Se pondrá en marcha el proyecto con la contratación del personal administrativo y orientadores del Programa ACTIVA 2017
- Formación del personal contratado en las herramientas y metodología propuesta por el Servicios Canario de Empleo, como el manejo del aplicativo "SISPECAN" que se empleará en el desarrollo del proyecto, como las entrevistas, conformación de itinerarios..etc.
- Reuniones de coordinación con el Servicio Canario de Empleo en la gestión del proyecto ACTIVA 2017
- Reuniones de coordinación con el equipo de trabajo que integra el proyecto, con la finalidad principal de fijar las funciones, objetivos del ACTIVA 2017 a cumplir, e indicar las instrucciones de trabajo para la realización de las sesiones de orientación individual, desarrollo de talleres, metodologías y todo aquello que se estime oportuno tratar para el correcto funcionamiento del mismo.
- Reuniones de coordinación con los distintos departamentos de la Fundación implicados en el proyecto
- Los técnicos/as del proyecto iniciarán las sesiones de orientación a los beneficiarios/as del programa, tanto las sesiones individuales, como las grupales, realizando un diagnóstico individualizado y elaboración del perfil profesional y el diseño de itinerarios personalizados de empleo.
- Generación de la base datos de beneficiarios/as del proyecto ACTIVA 2017 dentro del SISPECAN, el cual se cumplimentará con los usuarios que sean atendidos.

Segundo mes, y sucesivos hasta finalizar el proyecto

- A partir del segundo mes, se comenzarán a obtener los primeros datos que permiten evaluar los indicadores y medir el alcance, así como grado de cumplimiento de objetivos.
- Se continuará realizando sesiones de orientación a los beneficiarios/as del programa. Se actualizarán o se elaborarán nuevos instrumentos o herramientas de trabajo si fuera necesario.

52

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IDumMV-GCkb1zM-O6o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: $0 \\ \label{eq:controller} 0 \\$





Se tendrá especial atención con el seguimiento de los beneficiarios que han incumplido con sus obligaciones, tales como no acudir a la entrevista individual, o al taller, la justificación de la no asistencia a alguna actividad propuesta, etc. Estas incidencias serán comunicadas al SCE, para que proceda a su gestión.

Se celebrarán reuniones de coordinación con los departamentos de la Fundación implicados en el proyecto, también tendrán lugar reuniones de coordinación con el Servicio Canario de Empleo y con el equipo integrante del proyecto para evaluar los objetivos logrados hasta la fecha, así como para dar indicaciones y pautas de trabajo, valorar de forma general el desarrollo del proyecto y adoptar las medidas correctoras oportunas.

Se cumplimentará y actualizará la base de datos de beneficiarios/as del proyecto, y se irán cerrando los itinerarios personalizados de empleo a medida que los beneficiarios vayan finalizando los mismos.

Último mes del proyecto

- En este mes se evaluarán los indicadores para valorar el de cumplimiento de obietivos del ACTIVA 2017.
- Se continuarán realizando las últimas acciones de orientación individualizada y talleres grupales a los beneficiarios/as del programa.
- Se celebrarán las reuniones finales de coordinación con el equipo integrante del proyecto ACTIVA 2017, para evaluar los objetivos logrados, valorar el desarrollo del proyecto, así como para dar las últimas indicaciones y pautas de trabajo en el cierre.
- Se celebrarán las últimas reuniones de coordinación con el Servicio Canario de Empleo y con los departamentos de la Fundación implicados para el cierre del proyecto.
- Se revisará y contrastará la documentación de los expedientes con la base de datos de beneficiarios/as del proyecto y se cerrarán los itinerarios personalizados de empleo finalizados en el SISPECAN.
- Clasificación, ordenación y archivo por meses, de toda la documentación que generan los expedientes individuales de los usuarios, así como la documentación que genera la realización de los Talleres, (listados de asistencia, cartas de citación, ..etc)
- Se procederá a realizar la evaluación final del proyecto para recabar datos y cumplimentar la Memoria Final del Proyecto ACTIVA 2017
- Justificación económica del proyecto.
- Y extinción de la relación contractual con el personal contratado.

53

Este documento ha sido firmado electrónicamente por CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40 Este documento ha sido registrado electrónicamente: RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52 En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 0leUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-O6o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1













GESTIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN	FUNDACION CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA)
CIF	G38528220
DOMICILIO LEGAL	AVDA. DE ANAGA, Nº 7, EDF. BAHÍA, 2ª PLANTA 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE -
TELEFONO	922598301 / 928265971
FAX	922597983

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y APELLIDOS	JUAN MARTINEZ DORESTE			
NIF	05386108-Z			
CARGO QUE OSTENTA	DIRECTOR GERENTE			
TELEFONO	922598301 / 928265971			
EMAIL	Juandoreste@funcatra.es			

54

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO

MONICA RABIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0 1 eUZT1TGg 4MwW9 IbunMV - GCkb1 z M - O60

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: $0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1$









ANEXO II

MEMORIA ECONOMICA PROYECTO "ACTIVA 2017"

55

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO

MONICA RABIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0 1 eUZT1TGg 4MwW9 IbunMV - GCkb1 z M - O60

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: $0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1$









Proyecto

ACTIVA 2017

FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO

Memoria Económica

56

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO

MONICA RABIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0 1 eUZT1TGg 4MwW9 IbunMV - GCkb1 z M - O60

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: $0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1$











PRESUPUESTO

GASTOS DIRECTOS*					
CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE				
PERSONAL	1.182.595,79 €				
GASTOS DE GESTIÓN DIRECTAMENTE DERIVADOS DEL	35.000,00€				
PROYECTO					
DESPLAZAMIENTOS	18.000,00€				
MATERIAL NO INVENTARIABLE	10.000,00€				
PUBLICIDAD	9.636,00 €				
ARRENDAMIENTOS	45.000,00 €				
EQUIPAMIENTO	15.000,00€				
SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS	1.315.231,79 €				

GASTOS INDIRECTOS*				
CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE			
GASTOS DE PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN	121.661,68 €			
GATOS INDIRECTOS DE GESTION	63.106,53 €			
SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS	184.768,21 €			

RESUMEN DE G	SASTOS
COSTES DIRECTOS	1.315.231,79 €
COSTES INDIRECTOS	184.768,21 €
TOTAL	1.500.000,00€

*La duración prevista del proyecto será de DOCE meses a partir de la notificación de la presente Resolución.

57

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52	Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01eUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-O6o	
El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: $0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1$









COSTES DIRECTOS:

CD-GASTOS DE PERSONAL.

Esta partida comprenderá los costes salariales, de Seguridad Social así como el importe derivado de las liquidaciones de fin de contrato que correspondan, del personal encargado de la ejecución del proyecto.

El programa contará con la contratación de dos técnicos superiores, que se localizarán en la isla de Tenerife, uno de ellos con conocimientos informáticos, 30 técnicos/as medios que realizarán las labores de orientación (15 en la provincia de Las Palmas y 15 en la provincia de Santa Cruz de Tenerife) y de 5 auxiliares administrativos (2 en la provincia de Las Palmas y 3 en Santa Cruz de Tenerife). Sus funciones y los procesos para su contratación se detallan en el apartado "8. Medios Humanos" de la memoria de actividad.

Se expondrá, a continuación, de una manera detallada las retribuciones a percibir por estos trabajadores. Éstas están calculadas, conforme a los convenios de oficinas y despachos de ámbito provincial correspondiente, únicamente mencionar, que para el caso del personal de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la actualidad se está negociando la actualización de la tabla salarial para el ejercicio 2017 recogida en el convenio, aunque aún no están aprobadas. Dado que dicha tabla, supone un cierto incremento salarial respecto a la vigente en la actualidad, se ha realizado el presupuesto tomando la misma de referencia por si ésta fuese aprobada con posterioridad a la presentación de la presente memoria. No obstante, si finalmente no se aprobasen se aplicará la vigente en el período y se explicará convenientemente en la memoria de justificación final. El detalle de las retribuciones se muestra a continuación:

58

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-O6o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1







	·		•			Tec	nicos superi	or convenio 1	enerife								
IM PORTE	COSTE UNITARO Mensual	N' TÉCNICOS	OCTUBRE	NOV IBN BRE	DIC IEM BRE	BN BRO	FBRR0	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT EMBRE	FINIQUE O Unitario	TOTAL COSTE FNIQUITO	TOTAL PROYECTO
Bruto	1.703,64	2,00	3,407,28	3.407,28	3.407,28	3.407,28	3.407,28	3.407,28	3.407,28	3.407,28	3.407,28	3.407,28	3.407,28	3.407,28			40.887,38
Prorrata pagas extas	567,88	2,00	1.135,76	1.135,76	1.135,76	1.135,76	1.135,76	1.135,76	1.135,76	1.135,76	1.135,76	1.135,76	1.135,76	1.135,76			13.629,12
RD 8/2010	00,0	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00
Parte proporcional vacaciones		2,00													2271,52	4.543,04	4.543,04
Bolsa vacaciones		2,00													416,28	832,56	832,56
Total salario	2.271,52	2,00	4.543,04	4543,04	4543,04	4.543,04	4543,04	4.543,04	4543,04	4.543,04	4543,04	4543,04	4543,04	4543,04		5.375,60	59.892,08
Coste Seguridad Social	755,28	2,00	1.510,57	1510,57	1.510,57	1.510,57	1.510,57	1.510,57	1.510,57	1.510,57	1.510,57	1510,57	1.510,57	1510,57	880,25	1.760,51	19.887,32
Liquidación fin de contrato	908,61	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.817,22	1.817,22
Total coste	3.935,41	2,00	6.053,61	6.053,61	6.053,61	6.053,61	6.053,61	6.053,61	6.053,61	6.053,61	6.053,61	6.053,61	6.053,61	6.053,61	3.568,05	8.953,33	81.596,62

59

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL

Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0leUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-O6o



El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1











						Tec	nicos medio	s convenio Ti	e nerife								
IMPORTE	COSTE UNITARIO Mensual	Nº TÉCNICOS	OCTUBRE	NOV IEN BRE	DCIENBRE	BNERO	FBRR0	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JUL10	AGOSTO	SEPT EMBRE	FINIQUEO Unitario	TOTAL COSTE Finiquito	TOTAL PROYECTO
Bruto	1.364,37	15,00	20,465,55	20.465,55	20.465,55	20.465,55	24.558,66	24.558,66	24.558,66	24.558,66	24.558,66	24,558,66	24.558,66	24.558,66			278.331,4
Prorrata pagas extras	454,79	15,00	6821,85	6821,85	6821,85	6821,85	8.186,22	8.186,22	8.186,22	8.186,22	8.186,22	8.186,22	8.186,22	8.186,22			92.777,10
RD 8/2010	0,00	15,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,0
Parte proporcional vacaciones		15,00													1,819,16	27.287,40	27.287,4
Bolsa vacaciones		15,00													416,28	6.244,20	6.244,2
Total salario	1,819,16	15,00	27.287,40	27 287,40	27 287,40	27 287,40	32744,88	32.744,88	32744,88	32.744,88	32744,88	32744,88	32.744,88	32.744,88		33.531,60	404.640,24
Coste Seguridad Social	607,14	15,00	9.107,04	9.107,04	9.107,04	9107,04	10.928,45	10.928,45	10 9 2 8,45	10 9 2 8,45	10.928,45	10.928,45	10.928,45	10.928,45	732,11	10.981,60	134.837,3
Liquidación fin de contrato	727,66	15,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.914,96	10.914,9
Total coste	3.153,96	15,00	36.394,44	36394,44	36394,44	36394,44	43 67 3,33	43 67 3,33	43 67 3,33	43.673,33	43.673,33	43.673,33	43.673,33	43.673,33	2,967,55	55.428,16	550.392,5

60

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL

Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0leUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-O6o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1











Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO

MONICA RABOSA - SECRETARIO GENERAL

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 og:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0 1 e UZT1TGg 4MwW 1 DunMY - GCkb1 2 M - 06 o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HhLePbKObfWxV8FjGP4mlqSvhr_Espct

0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1



61



	İ					Tecn	icos m edios	convenio La	s Palmas								•
IN PORTE	COSTE UNITARIO Mensual	N' TÉCNICOS	OCTUBRE	NOV IEM BRE	DICIEMBRE	BN ERO	FBRR0	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT EMBRE	FINIQUITO Unitario	TOTAL COSTE Finiquito	TOTAL PROYECTO
Bruto	1280,70	15,00	19210,50	19210,50	19210,50	19210,50	19210,50	19210,50	19210,50	19210,50	19210,50	19210,50	19210,50	19210,50			230.526,0
Prorrata pagas extras	426,90	15,00	6.403,50	6.403,50	6.403,50	6.403,50	6.403,50	6.403,50	6.403,50	6.403,50	6.403,50	6.403,50	6.403,50	6.403,50			76.842,0
RD 8/2010	0,00	15,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,0
Parte proporcional vacaciones		15,00													1.707,60	25.614,00	25.614,0
Bolsa vacaciones		15,00													416,28	6.244,20	6.244,2
Total salario	1.707,60	15,00	25.614,00	25.614,00	25.614,00	25.614,00	25.614,00	25.614,00	25.614,00	25.614,00	25.614,00	25.614,00	25.614,00	25.614,00		31.858,20	339.226,2
Coste Seguridad Social	570,60	15,00	8.559,00	8,559,00	8.559,00	8 5 5 9,00	8.559,00	8.559,00	8.559,00	8 5 5 9,00	8,559,00	8,559,00	8,559,00	8,559,00	695,57	10.433,56	113.141,5
Liquidación fin de contrato	683.04	15,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.245,60	10.245,6
Total coste	2,961,24	15,00	34.173,00	34.173,00	34173,00	34.173,00	34.173,00	34.173,00	34.173,00	34.173,00	34.173,00	34.173,00	34.173,00	34.173,00	2.819,45	52.537,36	462.613,3

62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL

Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0leUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-O6o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1









	'					Aux	administrativ	os convenio	Tenerife								
MPORTE	COSTE UNITARIO M EN SU AL	N' AUXILIARES Administrati Vos	OCTUBRE	NOV IEM BRE	DCIBIBRE	BN ENO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT EMBRE	FINIQUE O Unitario	TOTAL COST E Finiquito	TOTAL PROYECTO
Bruto	734,65	3,00	2203,95	2203,95	2203,95	2203,95	2203,95	2203,95	2203,95	2203,95	2203,95	2203,95	2203,95	2203,95			26.447,40
Prorrata pagas extras	244,88	3,00	734,65	734,65	734,65	734,65	734,65	734,65	734,65	734,65	734,65	734,65	734,65	734,65			8.815,80
RD8/2010	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00
Perte proporcional vacaciones		3,00													979,53	2,938,60	2.938,60
Bolsa vacaciones		3,00													416,28	1.248,84	1.248,84
Total salario	979,53	3,00	2.938,60	2,938,60	2,938,60	2938,60	2,938,60	2938,60	2938,60	2938,60	2938,60	2938,60	2938,60	2938,60		4.187,44	39.450,64
Coste Seguridad Social	332,16	3,00	996,47	996,47	996,47	996,47	996,47	996,47	996,47	996,47	996,47	996,47	996,47	996,47	457,13	1.371,39	13.329,08
Liquidación fin de contrato	391,81	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.175,44	1.175,44
Total coste	1.703,50	3,00	3.935,07	3 9 3 5,07	3,935,07	3,935,07	3 9 3 5,07	3 9 3 5,07	3 9 3 5,07	3,935,07	3,935,07	3,935,07	3,935,07	3 9 3 5,0 7	1.852,94	6.734,27	53.955,16

						Auxad	lm inistrativo:	s convenio L	as Palmas								
IM PORTE	COSTE UNITARIO Mensual	N° AUXILIARES Administrati Vos	OCTUBRE	NOV IBN BRE	DIC IBM B RE	BI BIO	FBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT EM BRE	FINIQUE O Unitario	TOTAL COST E Fin Quito	TOTAL PROYECTO
Bruto	693,62	2,00	1.387,24	1,387,24	1,387,24	1.387,24	1387,24	1387,24	1,387,24	1387,24	1387,24	1,387,24	1.387,24	1387,24			16.646,88
Prorrata pagas extras	231,21	2,00	462,41	462,41	462,41	462,41	462,41	462,41	462,41	462,41	462,41	462,41	462,41	462,41			5.548,96
RD 8/2010	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00
Parte proporcional vacaciones		2,00													924,83	1.849,65	1.849,65
Bolsa vacaciones		2,00													416,28	832,58	832,58
Total salario	924,83	2,00	1.849,65	1849,65	1849,65	1849,65	1849,65	1849,65	1849,65	1849,65	1849,65	1849,65	1849,65	1.849,65		2.682,21	24.878,05
Coste Seguridad Social	314,24	2,00	628,48	628,48	628,48	628,48	628,48	628,48	628,48	628,48	628,48	628,48	628,48	628,48	439,21	878,42	8.420,23
Liquidación fin de contrato	369,93	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	739,86	739,86
Total coste	1.609,00	2,00	2,478,14	2 478,14	2,478,14	2 478,14	2 478,14	2.478,14	2.478,14	2.478,14	2,478,14	2.A78,14	2,478,14	2 478,14	1.780,32	4.300,50	34.038,14

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL

Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0leUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-O6o



El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1











					TO	T AL EQUIPO	PROYECTO N	ES A N ES						-		
IMPORT E	COST EUNIT ARIO M ES	TOTAL EQUIPO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	N ARZO	ABRIL	M AYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL FINIQUITO	TOTAL PROYECTO
Total sabrio		40	62232,69	62.232,69	62.232,69	62.232,69	67.690,17	67.690,17	67.690,17	67,690,17	67,690,17	67,690,17	67,690,17	67.690,17	77.635,05	868.087,21
Coste Seguridad Social		40	20801,56	20.801,56	20.801,56	20.801,56	22,622,97	22.622,97	22.622,97	22.622,97	22,622,97	22.622,97	22.62297	22.622,97	25,425,48	289.615,50
Liquidación fin de contrato		40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	000	0,00	24.893,08	24.893,08
		•	·	, and the second		•	, and the second	•	, in the second							
Total Coste		40	83,034,26	83.034,26	83.034,26	83.034,26	90.313,14	90.313,14	90.313,14	90.313,14	90.313,14	90.313,14	90.313,14	90.313,14	127.953,61	1.182.595,79

64

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO

MONICA RANIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - № 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01eUZT1TGg4MwW91bunMV-GCkb1zM-060

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1











Por tanto, tras todas las consideraciones realizadas, se concluye que el importe total estimado para cubrir los gastos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto en este epígrafe, ascenderá aproximadamente a 1.182.595,79 €.

CD - GASTOS DE GESTIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL PROYECTO.

A esta partida se imputarán gastos generales de la Fundación directamente vinculados a la ejecución de la actividad, en concreto los siguientes:

- a) Gastos derivados de los servicios de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud asociados al personal del proyecto: dentro de este epígrafe se imputarán los gastos necesarios para cumplir con los seguros de prevención, prevención técnica y vigilancia de la salud del personal contratado para el desarrollo del proyecto.
- b) Suministros: gastos derivados del consumo de telefonía, agua, o luz derivados de las sedes donde haya que ubicar al personal directamente vinculado al programa (siempre que no se trate de las sedes centrales de la Fundación ubicadas en Las Palmas de Gran Canaria o Santa Cruz de Tenerife).
- c) Otros servicios: Otros gastos que se asocien con el proyecto de una forma muy clara, sin necesidad de ningún tipo de reparto, que sean directamente identificables y atribuibles al mismo, como pudieran ser los gastos derivados de la adquisición de material sánico, servicios de mensajería, de limpieza o de correos para la remisión, por ejemplo, de cartas certificadas a usuarios (incluyendo la adquisición de sobres), suministro de agua embotellada para consumo por parte del personal que participa de forma directa en el proyecto, gastos del mantenimiento, alquiler y consumo de fotocopiadora, cuotas relativas al mantenimiento de los servicios de Internet, entre otros, directamente vinculados al personal directo que ejecuta el proyecto.

El importe total de esta partida ascenderá a 35.000,00 €.

65

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO

MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01 eUZT1TGg 4MwW9 IbumMV - GCkb1zM - O60

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1









CD - DESPLAZAMIENTOS.

Comprenderá todos aquellos gastos de desplazamientos necesarios, gastos de taxi correspondientes a los/as técnicos/as medios/superiores o auxiliares administrativos para acudir a la impartición de los talleres, acudir a reuniones, entregar documentación en las sedes centrales de la Fundación, así como los gastos por desplazamientos del personal

encargado de la supervisión, con el objeto de acudir a reuniones de coordinación o realizar visitas a las sedes donde su ubican los técnicos/as y auxiliares administrativos contratados con la finalidad de supervisar el trabajo que se esté realizando.

El importe total de esta partida ascenderá a 18.000,00 €.

CD- MATERIAL NO INVENTARIABLE.

Esta partida engloba los gastos de los materiales necesarios para el uso por parte del personal del ACTIVA 2017 en la realización de sus labores diarias: material de oficina, folios, tintas de tóner, así como todo el material de esta naturaleza que sea necesario adquirir para el desarrollo del mismo.

El importe total de esta partida ascenderá a 10.000,00 €.

CD- PUBLICIDAD.

Esta partida estará destinada a los gastos derivados de la difusión acerca del carácter público de la financiación de la actividad, ya que se debe incluir la imagen institucional en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales (incluidas las plataformas informáticas), y en su caso, en cualquier mención que se realice en los medios de comunicación, debiendo existir la adecuada señalización exterior en los lugares donde se realicen las acciones del proyecto.

El importe total de esta partida ascenderá a 9.636,00 €.

CD-ARRENDAMIENTOS.

Dentro de este epígrafe, se incluyen los gastos relativos al arrendamiento de los locales necesarios para situar a los técnicos, orientadores y auxiliares administrativos para que puedan realizar sus labores de atención a los beneficiaros del proyecto.

66

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40 Este documento ha sido registrado electrónicamente: RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52 En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 0leUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-O6o

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58









Inicialmente se desconoce exactamente el número de locales a arrendar y la distribución geográfica de los mismos, información que se concretará en la justificación económica del proyecto, si finalmente se recurriese a esta partida.

El importe total previsto ascenderá 45.000,00 €.

CD-EQUIPAMIENTO.

En esta partida se contemplan importes destinados a alquiler de equipos informáticos, impresoras, proyectores, mobiliario o instrumentos de similar naturaleza, que sea necesario para dotar las instalaciones arrendadas o cedidas de todo lo necesario para que el personal contratado pueda desarrollar sus funciones diarias o que sean necesarios para poder prestar los servicios comprometidos (por ejemplo, si se necesitase alquilar un proyector para la realización de talleres grupales, etc...).

El importe total de esta partida ascenderá a 15.000,00 €.

COSTES INDIRECTOS:

Los costes indirectos del proyecto, derivados del apoyo a la ejecución y desarrollo de la actividad, ascenderán a un total de 184.768,21€ y estarán divididos entre gastos de personal de apoyo a la gestión y gastos indirectos de gestión.

CI-GASTOS DE PERSONAL APOYO A LA GESTIÓN.

La Memoria-Proyecto establece en el punto "8. Medios Humanos", que el personal propio de la Fundación se ocupará de la coordinación, supervisión del proyecto y de la coordinación con el resto de recursos. Además, realizará la labor de selección de los técnicos/as y auxiliares administrativos para la ejecución de la actividad, asesoramiento en materia de formación y evaluación del programa.

De una manera indirecta participará el personal correspondiente al Departamento de Empleo, el cual se ocupará de la puesta en marcha, la organización, supervisión y coordinación, así como por velar por su correcta ejecución. Este Departamento está compuesto por los trabajadores/as que se relacionan a continuación:

67

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO
MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-O6o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmr1b4b42wq1uuj68Kmv1









Da María del Pilar Ramírez García (Coordinadora del Departamento de Empleo).

Da María José Vega Hernández (Técnico Superior).

Da Noelia Rodríguez Rodríguez (Técnico Superior).

D. Jesús Falcón Expósito (Técnico Superior).

Da Inmaculada Castellano Negrín (Técnico Superior).

En este punto, es necesario aclarar, que si por circunstancias sobrevenidas (baja de alguno de los trabajadores/as del Departamento por cuestiones médicas u otras circunstancias) fuese necesario que alguna de ellas fuera sustituido por otro/a trabajador/a de la Fundación, se procederá a imputar los costes salariales correspondientes a la persona que se ocupe de desarrollar las labores del Departamento anteriormente descritas.

Estos trabajadores/as no destinarán toda su jornada laboral a la ejecución de **su** actividad, sino que emplearán una parte de la misma, ya que es posible que la Fundación lleve a cabo otros proyectos que requieran también de la participación de los mismos.

Dado que la Fundación no dispone de un método objetivo de medición del tiempo que cada trabajador destina a las labores de cada actividad, el criterio que se seguirá para la imputación de sus costes salariales, será en función del porcentaje que represente esta aportación dineraria en los ingresos totales de la Fundación de manera anual, que según nuestros cálculos estará en torno al 14,78% desde el mes de octubre a diciembre de 2017 y del 34,22% desde el mes de enero a septiembre de 2018 (estos porcentajes pueden variar, si la Fundación tuviese que ejecutar otros proyectos, pero en ningún caso se sobrepasará el presupuesto indicado incluyendo la desviación autorizada). El método de cálculo se adjunta como Anexo I a la memoria.

Conforme a lo indicado, los costes del personal indicado serían los siguientes:

Trabajador/a	Retribución mensual	Seguridad Social a cargo de la Empresa mensual	Porcentaje de dedicación desde Octubre a Diciembre 2017	Retribución total desde Octubre a Diciembre de 2017	Seguridad Social a cargo de la Empresa desde Octubre a Diciembre de 2017
Pilar Ramírez García	3.484,20	1.087,34	14,78%	1.544,89	482,13
María José Vega Hernández	3.075,60	961,09	14,78%	1.363,72	426,15
Noelia Rodríguez Rodríguez	2.253,01	796,15	14,78%	998,98	353,01

68

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO
MONICA RAMÍREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - №, 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0 1 eUZT1TGg 4MwW9 IbunMV - GCkb1zM-060

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1









Jesús Falcón Expósito	2.015,51	633,35	14,78%	893,68		280,83
Inmaculada Castellano Negrín	3.010,70	941,04	14,78%	1.334,94		417,26
TOTAL	13.839,02	4.418,97		6.136,22	1.	959,37

Trabajador/a	Retribución mensual	Seguridad Social a cargo de la Empresa mensual	Porcentaje de dedicación de Enero a Septiembre de 2018	Retribución total de Enero a Septiembre de 2018	Seguridad Social a cargo de la Empresa de Enero a Septiembre de 2018
Pilar Ramírez García	3.484,20	1.087,34	34,22%	10.730,64	3.348,79
María José Vega Hernández	3.075,60	961,09	34,22%	9.472,23	2.959,96
Noelia Rodríguez Rodríguez	2.253,01	796,15	34,22%	6.938,82	2.451,98
Jesús Falcón Expósito	2.015,51	633,35	34,22%	6.207,37	1.950,59
Inmaculada Castellano Negrín	3.010,70	941,04	34,22%	9.272,35	2.898,21
TOTAL	13.839,02	4.418,97		42.621,41	13.609,54

Por tanto, el importe total a imputar por los 12 meses de estos trabajadores ascenderá a:

Retribución total de octubre de 2017 a septiembre de 2018	48.757,63 €
Seguridad Social total de octubre de 2017 a septiembre de 2018	15.568,91 €
Total a imputar	64.326,54 €

Hay que resaltar que estos datos, pueden experimentar ligeras variaciones, derivadas del devengo de algún trienio, baja del trabajador, incrementos salariales establecidos por Ley, etc..., por lo que se contempla que pueda existir una variación aproximada de un 10,00% de desviación respecto a los importes presupuestados.

Tal y como establece la Memoria-Proyecto en el punto 8, intervendrá también personal de la Fundación de otros departamentos

Como ya se ha expuesto, el personal del Departamento de Empleo participará de una manera indirecta en la ejecución del proyecto. Sin embargo, la dimensión del proyecto, requerirá de la participación también, de otro personal de la Fundación, que por razón de las labores que realizan en la misma participarán de una manera indirecta en su ejecución. A continuación se expone, de

69

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO

MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - № 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 01eUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-O6o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1





Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40







manera resumida. los departamentos de la Fundación que participarán de una manera indirecta:

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

El Departamento está compuesto por la Gerencia (Juan Martínez Doreste), una secretaria de dirección (Eusebia García García) y un técnico medio (Alexis Rodríguez Cubas).

Este personal se encarga de la gestión general de la Fundación, es decir, de todo lo relativo a las labores de mediación con las asesorías laboral y fiscal, realizar el pago a los proveedores de la Fundación, compra de material fungible. En resumen, de todo lo que conllevan las labores de gestión diaria para el correcto desarrollo de las funciones de la Fundación y todo ello, bajo la supervisión de la Gerencia, que es la encargada de dictar las instrucciones al respecto.

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES:

Este Departamento está formado por un coordinador informático (Francisco Armada Estévez).

Se encargará de colaborar en la preparación, puesta a punto e instalación de los equipos informáticos para que todo el personal contratado para el proyecto ACTIVA 2017 pueda desempeñar correctamente sus funciones, gestionar la contratación de la telefonía necesaria y la asignación de los terminales telefónicos. Además de gestionar cualquier incidencia de carácter informático, que pueda surgir durante el desarrollo del proyecto, tanto en los equipos del personal que participa de una manera directa en el proyecto, como el que participa de forma indirecta.

Este personal, se encargará también de la inserción y mantenimiento de la publicidad del proyecto ACTIVA 2017 en la página web de la Fundación.

Estos trabajadores/as no destinarán toda su jornada laboral a la ejecución de esta actividad, sino que emplearán una parte de la misma, ya que la Fundación gestiona varias aportaciones dinerarias y encomiendas a lo largo del año.

Dado que la Fundación no dispone de un método objetivo de medición del tiempo que cada trabajador destina a las labores de cada actividad, el criterio que se seguirá para la imputación de sus costes salariales, al igual que con el personal del Departamento de Empleo, será en función del porcentaje que represente esta aportación dineraria en los ingresos totales de la Fundación, que según nuestros cálculos estará en torno al 14,78% durante los meses de octubre a diciembre de

70

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL

Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 0leUZT1TGg4MwW9IbunMV-GCkb1zM-O6o

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1











2017 y al 34,22% desde el mes de enero a septiembre de 2018

(estos porcentajes pueden variar, si la Fundación tuviese que ejecutar otros proyectos, pero en ningún caso se sobrepasará el

presupuesto indicado incluyendo la desviación autorizada). El método de cálculo de dichos porcentajes se adjunta como Anexo I a la memoria.

Conforme a lo indicado, los costes del personal indicado serían los siguientes, aproximadamente:

Trabajador/a	Retribución mensual	Seguridad Social a cargo de la Empresa mensual	Porcentaje de dedicación desde Octubre a Diciembre 2017	Retribución total desde Octubre a Diciembre de 2017	Seguridad Social a cargo de la Empresa desde Octubre a Diciembre de 2017
Juan Martínez Doreste	4.992,34	1.183,50	14,78%	2.213,60	524,76
Eusebia García García	2.963,46	945,93	14,78%	1.314,00	419,43
Alexis Rodríguez Cubas	1.933,55	783,48	14,78%	857,34	347,40
Francisco Armada Estévez	2.440,25	1.031,09	14,78%	1.082,01	457,19
TOTAL	12.329,60	3.944,00		5.466,94	1.748,77

Trabajador/a	Retribución mensual	Seguridad Social a cargo de la Empresa mensual	Porcentaje de dedicación de Enero a Septiembre de 2018	Retribución total de Enero a Septiembre de 2018	Seguridad Social a cargo de la Empresa de Enero a Septiembre de 2018
Juan Martínez Doreste	4.992,34	1.183,50	34,22%	15.375,41	3.644,94
Eusebia García García	2.963,46	945,93	34,22%	9.126,86	2.913,28
Alexis Rodríguez Cubas	1.933,55	783,48	34,22%	5.954,95	2.412,96
Francisco Armada Estévez	2.440,25	1.031,09	34,22%	7.515,48	3.175,55
TOTAL	12.329,60	3.944,00		37.972,70	12.146,73

Por tanto, el importe total a imputar por los 12 meses de estos trabajadores ascenderá a:

Retribución total de octubre de 2017 a septiembre de 2018	43.439,64 €
---	-------------

71

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO

MONICA RABIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica. doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0 1 eUZT1TGg 4MwW9 IbunMV - GCkb1 z M - O60

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 · 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1









	Seguridad Social total de octubre de 2017 a	13.895,50 €
septiembre de 2	018	
	Total a imputar	57.335,14 €

Hay que resaltar que estos datos, pueden experimentar ligeras variaciones, derivadas del devengo de algún trienio, baja del trabajador, incrementos salariales establecidos por Ley, etc..., por lo que se contempla que pueda existir una variación aproximada de un 10,00% de desviación respecto a los importes presupuestados.

El importe total previsto para esta partida ascenderá a 121.661,68 €.

CI-GASTOS INDIRECTOS DE GESTIÓN.

Se imputarán proporcionalmente al proyecto los costes en los que incurra la Fundación, derivados de una manera indirecta, por las labores propias de ejecución de la actividad, concretamente, los siguientes:

- a) Cuotas del alquiler de las instalaciones necesarias para ubicar a los trabajadores que participen de manera indirecta en el ACTIVA 2017, así como de guardamuebles necesarios para contener toda la documentación y material asociada a la ejecución del programa.
- b) Costes de mantenimiento relacionadas con las instalaciones que alberguen al personal indirecto que participa de forma indirecta en la ejecución del proyecto, como pueden ser, entre otras, las derivadas del mantenimiento del aire acondicionado, las correspondientes al sistema de control horario mediante huella dactilar del personal vinculado al proyecto, cuotas del servicio de conexión de la alarma de seguridad de las sedes de la Fundación a las centrales o las derivadas de los servicios de fumigación con la finalidad de mantener las condiciones higiénico sanitarias óptimas en las oficinas.
- c) Servicios de profesionales independientes: costes relacionados con la asesoría fiscal, laboral, legal, entre otros, necesarios para la correcta gestión y tramitación del proyecto.
- d) Primas de seguros: A este epígrafe se imputará la parte proporcional de los gastos relativos a los seguros de las oficinas, donde se encuentra ubicado el personal que participa de manera indirecta en el proyecto.

72

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO
MONICA RABIGEZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52

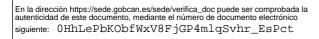
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0 1 eUZT1TGg 4MwW9 IbunMV - GCkb1 zM - O60

El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 · 09:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i_xu2ag8qK5Dmrlb4b42wq1uuj68Kmv1











- e) Suministros: Los gastos que proporcionalmente correspondan del consumo eléctrico y agua, así como del consumo de telefonía derivados de la ejecución del proyecto, y del asociado al personal que participa indirectamente en la actividad.
- f) Otros servicios: como pueden ser la limpieza de las oficinas, gastos derivados de la adquisición de material sánico, suministro de agua embotellada para consumo por parte del personal, gastos derivados de la comunidad de la sede de la Fundación donde se encuentra localizado el personal indirecto, gastos del mantenimiento y consumo de las fotocopiadoras, cuotas relativas al mantenimiento de los servicios de Internet, entre otros.

El criterio que se seguirá para la imputación de estos gastos indirectos, será en función del porcentaje que represente el importe total del proyecto ACTIVA 2017 en los ingresos totales obtenidos por la Fundación entre las diferentes aportaciones y encomiendas. El método de determinación de dicho porcentaje se explica en el Anexo I que se adjunta a esta memoria.

El importe total de esta partida ascenderá a 63.106,53 €.

PLAN DE FINANCIACION.

PLAN DE FINANCIACION	IMPORTE (en euros)	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	1.500.000,00	
APORTACION DINERARIA DEL SCE	1.500.000,00	
APORTACION DE FONDOS PROPIOS	0,00	
OTRAS APORTACIONES	0,00	

73

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 24/11/2017 - 08:47:03 Fecha: 23/11/2017 - 12:24:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	•
RESOLUCION - Nº: 7729 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/11/2017 09:31:52	Fecha: 24/11/2017 - 09:31:52
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc.puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente. 01 eUZT1TGg 4MwW9 IbunMV -GCkb1 zM-060	
El presente documento ha sido descargado el 24/11/2017 - 09:33:58	



SERVICIO CANARIO DE EMPLEO -

